

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1831 Aprobación definitiva del I Plan Municipal de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018 aprobó inicialmente el I Plan Municipal de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Murcia. Sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 8, de 11 de enero de 2019 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende aprobado definitivamente insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el art. 70.2 de la mencionada Ley.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 14 de marzo de 2019.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

I PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. MARCO CONCEPTUAL
4. MARCO NORMATIVO
5. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN PREVIA
 - 5.1 ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
 - 5.2 DATOS ESTADÍSTICOS
6. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERVENCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN
7. ACTUACIONES POR ÁREAS ESTRATÉGICAS
 - ÁREA 1: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - ÁREA 2: TRÁFICO Y TRANSPORTES
 - 2.1. TRÁFICO
 - 2.2. TRANSPORTES
 - ÁREA 3: ESPACIOS DE USO PÚBLICO
 - 3.1. OBRAS EN VÍA PÚBLICA (CASCO URBANO)
 - 3.2. OBRAS EN VÍA PÚBLICA (PEDANÍAS)
 - 3.3. OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA
 - 3.4. PARQUES Y JARDINES
 - ÁREA 4: EDIFICACIÓN
 - 4.1. ACTUACIONES EN INTERVENCIÓN URBANÍSTICA
 - 4.2. ACTUACIONES EN PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
 - 4.3. ACTUACIONES EN EDIFICACIONES EXISTENTES
 - 4.4. ACTUACIONES EN VIVIENDAS MUNICIPALES
 - ÁREA 5: COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA
 - 5.1. NUEVAS TECNOLOGÍAS
 - 5.2. REGISTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 - ÁREA 6: CULTURA, OCIO Y TURISMO ACCESIBLE
 - 6.1. TEATRO ACCESIBLE
 - 6.2. PROGRAMACIÓN CULTURAL Y OCIO ACCESIBLE
 - 6.3. CENTROS CULTURALES
 - 6.4. TURISMO ACCESIBLE
 - ÁREA 7: DEPORTES Y SALUD
 - 7.1. FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - 7.2. INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES
 - 7.3. PRECIOS Y BONIFICACIONES
 - ÁREA 8: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
 - 8.1. EDUCACIÓN (BIBLIOTECAS)
 - 8.2. EMPLEO
 - ÁREA 9: SERVICIOS SOCIALES
 - 9.1. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO
 - 9.2. ACTUACIONES CON INFANCIA, ADOLESCENCIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
 - 9.3. SERVICIOS Y CUIDADOS EN EL ENTORNO
 - 9.4. APOYO PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS RECURSOS DEL ENTORNO

9.5. ACTUACIONES DE APOYO A LAS ENTIDADES DE DISCAPACIDAD

9.6. SENSIBILIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL

ÁREA 10: PROTECCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

9. VIGENCIA Y PRESUPUESTO DEL PLAN

10. EVALUACIÓN DEL PLAN

1. INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de todas las personas como titulares de derechos y la obligación de los poderes públicos de asegurar que el ejercicio de dichos derechos sea pleno y efectivo, constituye uno de los avances más significativos de nuestra sociedad. Este avance es aún más relevante por cuanto afecta decisivamente al bienestar y visibilidad de todos los grupos sociales.

Los logros alcanzados por nuestra sociedad unido a las nuevas necesidades y retos a los que se enfrenta, exigen mejorar las estrategias de actuación y coordinación de las administraciones públicas, propiciando los cambios normativos, estructurales y organizativos que sean precisos para avanzar de una forma real en la plena inclusión, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación social. En este sentido, las personas con discapacidad son titulares de los mismos derechos fundamentales que el resto de la ciudadanía y han de tener las mismas posibilidades que el conjunto de la población en el acceso y disfrute de los bienes y recursos de la comunidad.

Las actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad no se pueden reducir a acciones positivas hacia este colectivo, sino que la planificación pública y los objetivos estratégicos de carácter general han de contemplar e integrar la diversidad de sus necesidades y demandas. Conforme a este principio de transversalidad con doble perspectiva, el factor de la discapacidad debe constituir un elemento esencial que esté presente y sea tomado en consideración en el diseño y aplicación de todas las políticas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, a través de sus 50 artículos, tiene como propósito promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. Aborda una serie de ámbitos fundamentales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación. En consecuencia, marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

Establece la citada Convención, que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. No es el hecho de la discapacidad en sí sino las barreras, las actitudes negativas y los entornos y servicios no accesibles lo que determinan realmente los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad y en definitiva lo que marca la distancia con el conjunto de la sociedad, generando situaciones de frustración, aislamiento o exclusión.

Los servicios públicos municipales, que se sitúan en el nivel más próximo a la ciudadanía, han de impulsar medidas y estrategias de actuación integrales que no solo promuevan entornos más accesibles sino que generen cambios de actitud en la sociedad, a fin de que las personas con discapacidad logren la igualdad de

condiciones y oportunidades. En esta acción pública integrada es fundamental la contribución de las entidades representantes de este colectivo, que con su participación activa y comprometida prestan su asesoramiento y su perspectiva a fin de que las actuaciones se adapten a las necesidades reales y a los retos a los que es preciso dar respuesta.

2. JUSTIFICACIÓN

Conseguir una sociedad y un entorno plenamente inclusivos, que permitan la participación e igualdad de todas las personas con discapacidad, supone un recorrido de transformación social y cultural. Recorrido que requiere la implicación de todos los agentes en los distintos sistemas y ámbitos en los que se desarrolla la vida social y en comunidad de la ciudadanía.

Lograr una sociedad para todas las personas, en la que cuenten todas ellas (incluidas las que presentan diversas capacidades), donde dispongan de condiciones y oportunidades reales que posibiliten su autonomía personal y pleno desarrollo en todas las dimensiones de su itinerario vital, supone **avanzar en un camino de transformación social hacia una cultura de aceptación de la diversidad, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en todos los ámbitos y sistemas**.

Lo anterior ha de ir unido al conjunto de apoyos que las personas deben recibir para lograr el máximo desarrollo de sus potencialidades y capacidades desde su propia familia, pareja, entorno relacional y afectivo, pasando por los recursos y servicios del entorno comunitario hasta los apoyos especializados en los distintos ámbitos: educación, servicios sociales, sanidad, empleo...

El Ayuntamiento de Murcia, consciente de ello, a través de sus diferentes concejalías promueve que el colectivo de personas con discapacidad goce de las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos y ciudadanas, adoptando medidas que contribuyan a eliminar situaciones de discriminación.

No obstante, las personas que padecen algún tipo de discapacidad, desde la diversidad de necesidades y limitaciones que presentan, siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones en la vida social y se siguen encontrando ante situaciones en que se ven vulnerados sus derechos. Hay que tener en cuenta, además, que algunas discapacidades pueden estar ocultas o no apreciarse con facilidad, lo que puede conllevar a la incomprensión, a la ignorancia, a respuestas inadecuadas o simplemente a la inacción.

Nuestras ciudades han sufrido en los últimos años cambios significativos tanto en su composición como en las necesidades de sus habitantes, tendiendo hacia una diversidad funcional, cultural y étnica que obliga a planificar en función de esta variedad poblacional y a **crear entornos que sean accesibles para todas las personas en igualdad de condiciones**.

El diseño y construcción de una ciudad inclusiva y accesible, no se refiere únicamente a que esté adecuada a personas con limitaciones físicas, sino también a personas afectadas por discapacidades sensoriales, intelectuales y por circunstancias transitorias o según las necesidades de las distintas etapas vitales (mujeres embarazadas, personas con discapacidad temporal, niños y niñas, personas mayores, inmigrantes...). El conjunto de la población puede verse beneficiada en un determinado momento al vivir y convivir en un municipio accesible y adaptado a tales circunstancias. **Cuando la accesibilidad es un hecho, mejora la calidad de vida de todas las personas**. Una ciudad accesible permite, a las personas que la habitan, acceder, utilizar y disfrutar de los entornos, bienes y servicios de la forma más normalizada, autónoma e independiente posible.

La Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Mur-

cia, establece en su Artículo 22 las competencias de los entes locales en materia de accesibilidad, correspondiendo a los municipios las siguientes:

- a) Aplicar la normativa de accesibilidad, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la normativa municipal y de régimen local de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las normas específicas establecidas por la correspondiente legislación sectorial.
- b) Elaborar, aprobar y ejecutar el plan municipal de accesibilidad y sus correspondientes revisiones, así como los planes de actuación y gestión en ámbitos concretos con afectaciones en materia de accesibilidad y determinar anualmente las actuaciones que deben llevarse a cabo y el correspondiente presupuesto.
- c) Establecer y coordinar los servicios de transporte adaptado de viajeros.

Así mismo, la citada Ley, en su artículo 28 y en referencia a los Planes de accesibilidad, establece que "*...la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las administraciones locales establecerán y desarrollarán planes de actuación en materia de accesibilidad en sus respectivos ámbitos de actuación y destinarán partidas dentro de sus disponibilidades presupuestarias para la ejecución de los mismos*". En este mismo sentido se establece que "*...las administraciones locales adaptarán de forma gradual sus espacios públicos, edificaciones, transporte, comunicación y bienes y servicios a disposición del público, que sean susceptibles de ajustes razonables, a las condiciones de accesibilidad establecidas en la ley y normativa que la desarrolle*".

3. MARCO CONCEPTUAL

La normativa vigente introduce nuevos conceptos en términos de requerimientos y exigencias en materia de accesibilidad, siendo precisa en las definiciones que aporta. Así, es de resaltar lo siguiente:

***La Accesibilidad Universal** es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles utilizables y practicables para todas las personas en condiciones de seguridad, y comodidad de la forma más autónoma y natural posible.*

***El diseño universal o diseño para todas las personas** es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal o diseño para todas las personas" no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.*

***La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad** es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicas, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.*

Por tanto, y atendiendo a los anteriores conceptos, un Plan de Accesibilidad Municipal ha de ser el documento que exprese la voluntad y compromiso de la administración local por una política integral de atención a las personas con discapacidad, promoviendo mecanismos de participación social e impulsando actuaciones de mejora de la calidad de los servicios municipales destinados a las personas con discapacidad y en general a toda la población. Es fundamental indicar en este sentido, que su eficacia se apoya en el fomento de la participación social de las personas interesadas y sus familias, y en la implicación global de todas las áreas municipales.

4. MARCO NORMATIVO

A nivel internacional y europeo existe una gran sensibilización en torno a la garantía de los principios de igualdad y no discriminación. Prueba de ello son las diversas actuaciones llevadas a cabo en el marco de las Naciones Unidas, en la Unión Europea y en el Consejo de Europa, destacando:

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos**, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1948, que recoge en sus artículos 1 y 2 los principios básicos en los que se sustentan los principios de libertad, igualdad, fraternidad y no discriminación.
- **La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en su Sede de Nueva York, firmada y ratificada por varios países, entre ellos España.
- **El Informe mundial sobre la discapacidad 2010-2020**, producido conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial, para proporcionar datos destinados a la formulación de políticas y programas innovadores que mejoren las vidas de las personas con discapacidades y faciliten la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, aprobada mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.
- La resolución relativa a las **Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**, aprobadas en el año 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Los principios establecidos en la resolución sobre normas uniformes son adoptados en el año 1996 en Europa mediante la “**Comunicación de la Comisión sobre Igualdad de Oportunidades de las Personas con Minusvalía**” que establecen el Principio de Igualdad de Oportunidades que debe ser la referencia de toda estructura económica y social.
- La entrada en vigor del **Tratado de Amsterdam**, el 1 de mayo de 1999 marcó un hito en la lucha contra la discriminación en la Unión Europea. Gracias a este Tratado, las instituciones europeas adquirieron competencias para regular la igualdad de trato en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesional, así como a las condiciones de trabajo.
- La entrada en vigor del Tratado de Lisboa en diciembre de 2009 reforzó las competencias de la Unión Europea en el ámbito de la igualdad de trato y la no discriminación. En concreto, la **Carta de Derechos Fundamentales** prohíbe en su artículo 21 toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual. La Carta de Derechos Fundamentales posee el mismo rango que los Tratados de la Unión Europea y los de su funcionamiento.
- **La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020**, adoptada por el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010, diseña un marco de acción para abordar las distintas situaciones de las personas con discapacidad y se centra en la supresión de barreras con el objetivo general de facilitar que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de la participación en la economía y la sociedad europea, especialmente a través del mercado único.

A nivel estatal, hay que citar diversa normativa de ámbito nacional que ha ido marcando un progresivo avance en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Así, y partiendo de nuestra Constitución, cabe destacar:

- **La Constitución Española de 1978** garantiza la igualdad de todos los españoles ante la Ley. A través de los mandatos establecidos en los artículos 9.2, 14 y 49, insta a los poderes públicos a fomentar la igualdad y el desarrollo individual de la persona, a impulsar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, religiosa, cultural y social, a eliminar los obstáculos que dificultan su plenitud y a facilitar la accesibilidad a todos los ciudadanos mediante políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad.
- **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)**, que significó una propuesta importante para avanzar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de nuestro país, estableciendo las pautas de actuación nacional en materia de discapacidad. El artículo 2 hacía referencia a la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de participar, en el ámbito de sus competencias, para la efectiva realización de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad.
- **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad**, que establece medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en cualquiera de los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, incorporando para ello, una doble estrategia de intervención: la de la lucha contra la discriminación y la de la accesibilidad universal.
- **Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia**, la cual ha constituido uno de los principales retos de la política social: atender las necesidades de aquellas personas que requieren de apoyos para las actividades esenciales de la vida diaria y alcanzar una mayor autonomía personal.
- **Real Decreto 505, de 20 de Abril de 2007**, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos y edificaciones, en el que se materializa la necesidad de un nuevo planteamiento de la accesibilidad. Con este Real Decreto, que se considera relevante para el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos/as, se regulan las condiciones de accesibilidad y se garantiza a todas las personas un uso independiente y seguro de los espacios y edificios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación de todas las personas y en particular de aquellas que presentan alguna discapacidad.
- **Real Decreto 1544/2007, de 23 de Noviembre**, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los modos de transporte para las personas con discapacidad.
- **Real Decreto 366/2007 de 16 de marzo**, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- **Real Decreto 173/2010 de 19 de Febrero**, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

- **Ley 26/2011**, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que viene a modificar varios de los artículos y contenidos de su precedente, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. En relación con la accesibilidad, como elemento clave e indispensable para la plena efectividad de los derechos de las personas con discapacidad, destaca la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal.
- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, que establece las bases de la igualdad con la regulación sobre accesibilidad de las personas con discapacidad y que vino a refundir, regularizar y armonizar la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- **Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre**, por el que se regula las condiciones de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público**, que introduce exigencias y criterios específicos en materia de accesibilidad universal, protección de los trabajadores e integración de personas con discapacidad, tanto en las prohibiciones para contratar como en los criterios que habrán de contener los pliegos de prescripciones técnicas.

En el ámbito de la Región de Murcia, es necesario partir del **Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio**, en el que se establece que *corresponde a la Comunidad Autónoma promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud*. Cabe destacar su artículo 10.Uno.18, relativo a la asistencia y bienestar social y a la promoción e integración de las personas con discapacidad.

En el desarrollo de las competencias estatutarias, cabe destacar la siguiente normativa en materia de accesibilidad:

- **Decreto 39/1987, de 4 de junio**, que tiene por objeto el establecimiento de criterios básicos para la supresión de barreras arquitectónicas en los espacios, edificios e instalaciones de libre acceso público o susceptibles de ser utilizados públicamente con independencia de su titularidad o dominio, así como en edificios destinados a vivienda.
- **Orden del 15 de octubre 1991** sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.
- **Ley 5/1995, de 7 de abril**, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general, que tiene por objeto establecer las normas que habrán de ser exigidas en materia de habitabilidad a los edificios que contengan viviendas, a éstas y a sus anejos, así como posibilitar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad a todo tipo de edificios, espacios urbanizados y servicios de la sociedad.
- **Código Técnico de la Edificación** de marzo de 2006.
- **Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre**, por el que e regula las condiciones de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
-

- **Resolución de 29 de diciembre de 2015**, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual.
- **Ley 4/2015 de 3 de diciembre**, de perros de asistencia para personas con discapacidad.
- **Decreto 4/2018 de 24 de enero** por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia.
- El avance legislativo y los nuevos requerimientos sociales en materia de accesibilidad ha hecho necesario actualizar la legislación autonómica existente en el caso de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, adaptándose a los nuevos conceptos de "accesibilidad universal" y "diseño para todos". Así es obligado finalizar este apartado citando la **Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia** que toma como base el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en lo referente a la regulación sobre accesibilidad universal, mirando hacia una mejora continua de sus derechos, ampliando los ámbitos y las relaciones que puedan llevar a cabo. Tal y como la misma Ley cita:

"... será necesario coadunar los intereses de un grupo social que ya no está circunscrito a una discapacidad específica, sino a una mejora de la sociedad en general, con los intereses y obligaciones que las administraciones públicas deban exigirse como garantes del bienestar de la ciudadanía"

5. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN PREVIA

5.1. Antecedentes y Metodología.

El Ayuntamiento de Murcia, a raíz de la vinculación mantenida a lo largo de los años con las asociaciones, federaciones y fundaciones de personas con discapacidad, propuso en el año 2003 crear un espacio de trabajo que diera cabida a sesiones en las que se abordasen diferentes temas relacionados con la discapacidad.

Los objetivos que se perseguían con la puesta en marcha de esta herramienta de trabajo eran los siguientes:

- Establecer vías de comunicación estables entre el Ayuntamiento de Murcia, a través de sus Concejalías, y todas aquellas entidades de personas con discapacidad del municipio.
- Coordinar el trabajo de cada Concejalía en materia de discapacidad, en aras a conseguir un objetivo común, esto es, elevar el nivel de calidad de vida de este colectivo en todos los ámbitos: familiar, laboral, social, transporte, accesibilidad, cultura y ocio, deporte, salud, vivienda, etc.

De este modo, el día 8 de mayo de 2003, en la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, tiene lugar la puesta en marcha de la **Mesa de Trabajo sobre Discapacidad**, compuesta en un principio por 45 Asociaciones, Federaciones y Fundaciones que trabajan con este colectivo.

En la primera reunión general, se aprobó un documento elaborado a partir de las necesidades y propuestas realizadas por las propias entidades con los siguientes temas a tratar: recursos económicos, personal, infraestructura y equipamiento, empleo y formación, atención y respiro familiar, **accesibilidad**, vivienda adaptada, transporte, atención personal, sanidad, deporte y cultura.

En materia de Accesibilidad se hacía hincapié en los siguientes aspectos:

- Eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación.
- Vados en la vía pública.

- Accesos adaptados.
- Instalación de juegos accesibles en parques y jardines.
- Elaboración de proyectos de instalación por parte del Ayuntamiento.
- Vigilancia de obras.
- Cumplimiento de la normativa en general.

Desde el año 2003 al 2009 se crearon varias comisiones de trabajo integradas por técnicos municipales y representantes de diversas entidades de discapacidad, encargadas de abordar estas materias, para lo cual se llevaron a cabo diversas sesiones de trabajo.

Uno de los resultados de estas sesiones de trabajo fue la creación, por parte del Ayuntamiento de Murcia, de una **página web municipal con contenidos relacionados con la discapacidad**, actuación que se enmarca en una de las áreas estratégicas en materia de Accesibilidad.

En octubre de 2015, el Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Derechos Sociales, convoca al plenario de la mesa de discapacidad, integrado por un total de 53 entidades, con la propuesta de **abordar e impulsar la accesibilidad universal** en el ámbito municipal. Dado el interés mostrado por parte de las 35 asociaciones, federaciones y fundaciones asistentes al plenario, se crearon dos grupos de trabajo integrados por un total de 24 entidades, con el objetivo de facilitar el análisis de la situación y realizar propuestas partiendo de sus propias demandas y necesidades.

Tres meses después, el compromiso municipal en este ámbito quedó reflejado en los acuerdos adoptados por unanimidad en la sesión ordinaria del pleno municipal celebrado el 28 de enero de 2016, en los términos siguientes:

“... Instar a los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional a que, una vez se hayan emitido los informes favorables del CES y del Consejo Jurídico, aprueben a la mayor prontitud la futura Ley de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

- Desarrollar un Plan Municipal de Accesibilidad que se extienda entre los años 2016 y 2019, teniendo en cuenta los plazos que la legislación nacional y europea impone en algunas actuaciones, y enmarcado en la Ley de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. Este plan tendrá una dotación presupuestaria anual en función de las actuaciones planificadas.

- Elaborar una Ordenanza de Accesibilidad Universal acorde con la normativa vigente...”

A partir de los Grupos de Trabajo, se elaboró el documento denominado *“Aportaciones de las entidades de discapacidad sobre necesidades y propuestas en materia de accesibilidad universal”*, base para un primer diagnóstico de la situación desde la perspectiva de las propias entidades. En la tabla siguiente se indican el número de entidades que realizaron propuestas y el número de propuestas formuladas según las distintas áreas de actuación:

ÁREAS DE ACTUACIÓN	ENTIDADES	PROPUESTAS
1:URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	19	28
2:NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	12	21
3:CULTURA, OCIO y TIEMPO LIBRE, TURISMO	22	30
4:SANIDAD	13	13
5:DEPORTES	14	12
6:EDUCATIVA/ FORMATIVA	17	12
7: SERVICIOS SOCIALES Y RELAC. OTRAS ADMINISTRACIONES	16	18
8:EMPLEO	5	11
9:JUVENTUD	3	5
TOTAL		150

Posteriormente y para dar respuesta a las necesidades planteadas, se constituyó un **grupo motor** integrado por técnicos municipales de las diferentes concejalías con competencias en esta materia con el encargo de elaborar el *I Plan Municipal de Accesibilidad universal del Ayuntamiento de Murcia*, y al objeto de favorecer la coordinación entre los distintos servicios municipales así como la integralidad de las actuaciones.

Paralelamente, en sesión plenaria con asociaciones, federaciones y fundaciones de la discapacidad, la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo propone la creación de una **comisión permanente de accesibilidad, propuesta por el Comité de Representantes de las Personas con Discapacidad y sus Familias de la Región de Murcia** (en adelante, **CERMI**) con representantes de las distintas entidades, para establecer coordinación e interlocución permanente con el personal técnico municipal en relación a esta materia.

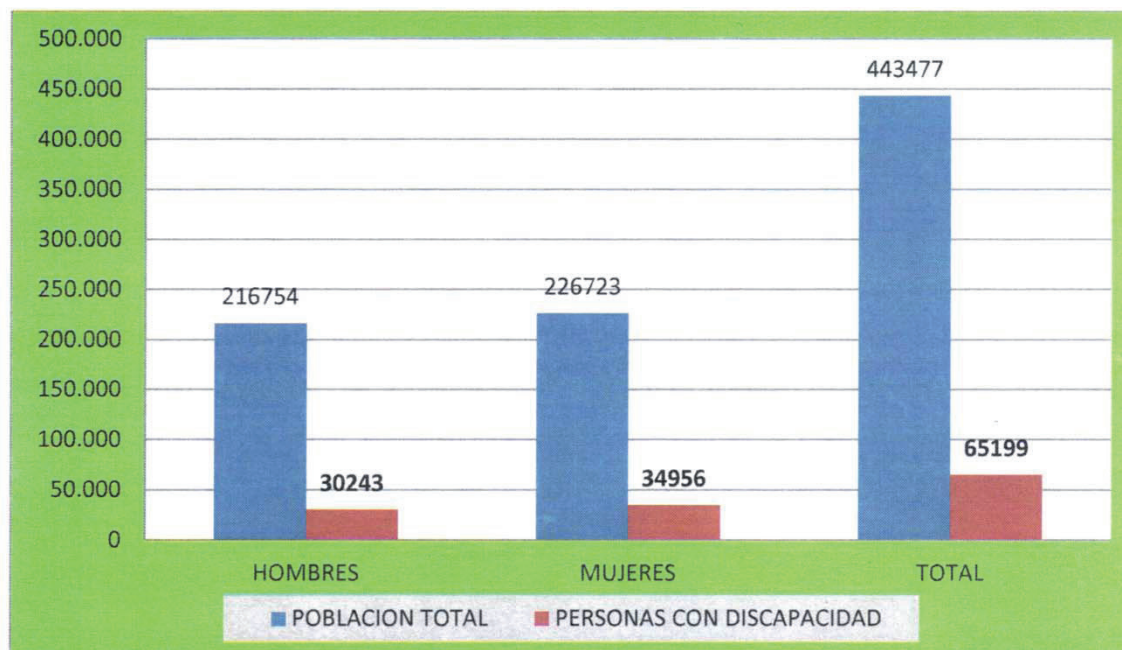
A lo largo de los meses de elaboración del presente Plan, se han mantenido reuniones y espacios de coordinación con las diferentes entidades de discapacidad y con el CERMI-Región de Murcia, con el fin de dar respuesta a demandas que se han ido planteando y elaborar propuestas de trabajo conjuntas, que han quedado incorporadas al presente documento.

A partir de los antecedentes expuestos y del trabajo realizado a través de la metodología aplicada, este I Plan municipal de accesibilidad universal del Ayuntamiento de Murcia recoge tanto las actuaciones que se están llevando a cabo como aquellas medidas y acciones que está previsto acometer para lograr entornos y servicios más accesibles en el conjunto del municipio de Murcia.

5.2. Datos estadísticos:

En las tablas y gráficos que se presentan a continuación, se muestran los datos facilitados por el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Discapacidades dependiente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS (Instituto Murciano de Acción Social) a fecha 17 de abril de 2018:

TABLA 1	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
POBLACION TOTAL MURCIA	216.754	226.723	443.477
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30.243	34.956	65.199
% PERSONAS CON DISCAPACIDAD	13,95	15,42	14,70



Teniendo en cuenta los datos del Padrón actualizados a fecha 1 de Enero de 2017, en la *tabla y gráfico 1* podemos ver cómo del total de la población en el municipio de Murcia, el 14,7% tiene reconocida algún tipo de discapacidad. Analizando estos datos por sexo, del total de personas con discapacidad, las mujeres representan el 53,61% y los hombres el 46,39%; si estos datos los comparamos con los datos de población del Padrón, del total de mujeres del municipio el 15,42% tiene discapacidad reconocida y en el caso de los hombres representan un 13,95 %.

TABLA 2						
EDAD	GRADO	HOMBRE	MUJER	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
0 A 14	33-64%	853	398	1.251	68,19	31,81
	65-74%	114	65	179	63,69	36,31
	>= 75%	89	56	145	61,38	38,62
15 A 34	33-64%	1.451	1.110	2.561	56,66	43,34
	65-74%	413	274	687	60,12	39,88
	>= 75%	429	289	718	59,75	40,25
35 A 64	33-64%	8.417	7.101	15.518	54,24	45,76
	65-74%	2.817	2.146	4.963	56,76	43,24
	>= 75%	1.194	834	2.028	58,88	41,12
>= 65	33-64%	7.801	8.823	16.624	46,93	53,07
	65-74%	4.272	8.134	12.406	34,43	65,57
	>= 75%	2.393	5.726	8.119	29,47	70,53
TOTAL		30.243	34.956	65.199	46,39	53,61

En la *tabla 2*, se muestran en un perfil general los datos de personas con discapacidad atendiendo a las variables de grado de discapacidad reconocida (grado igual o superior al 33%), edad y sexo, variables que se detallan en tablas y gráficos posteriores. Se establecen tres niveles de grado de discapacidad: del mínimo (33%) al 64%, del 65% al 74%, y un tercer nivel de discapacidad grave a partir del 75%.

En cuanto a los tramos de edad, se configuran cuatro grandes grupos:

- de 0 a 14
- de 15 a 34.
- de 35 a 64.
- \geq de 65.

Gráfico 2: Personas con discapacidad por sexo

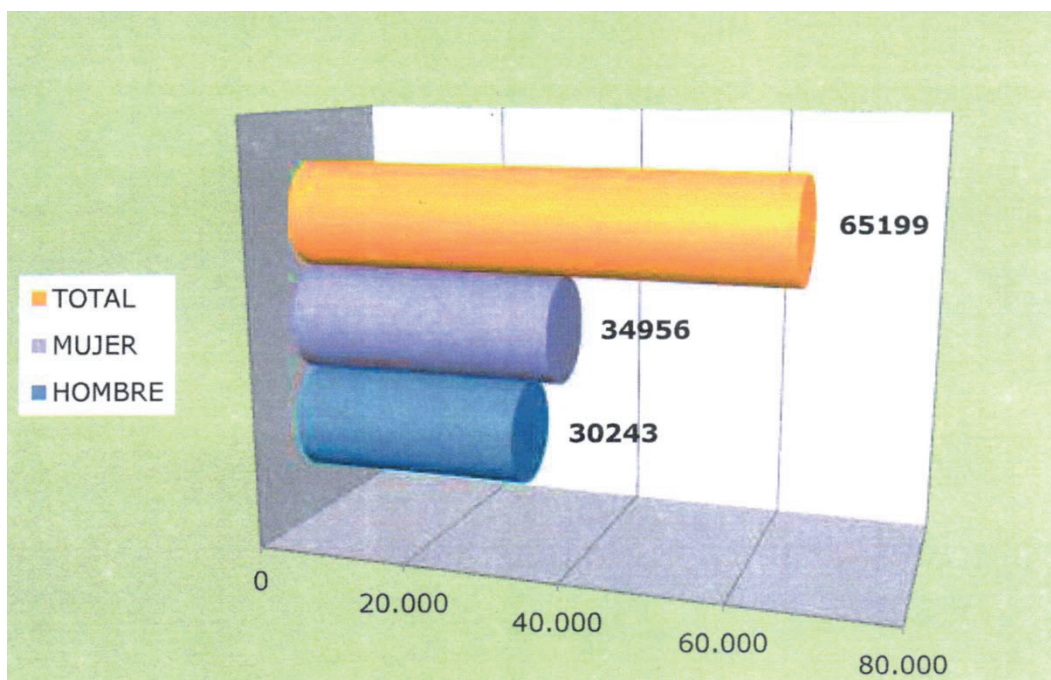
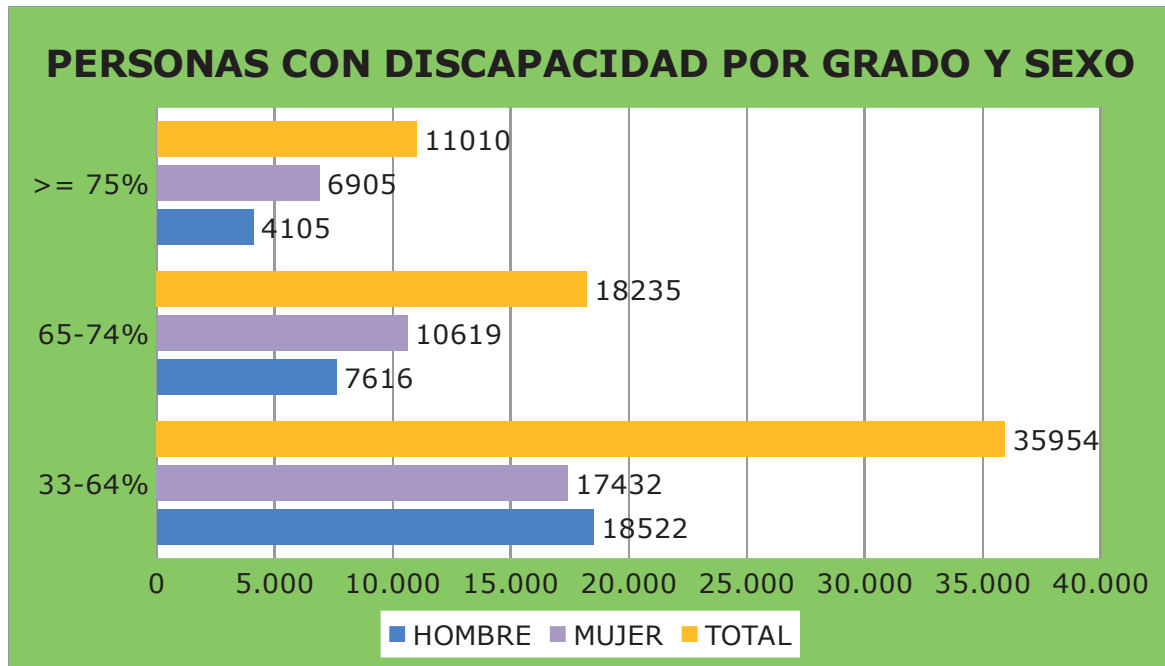


TABLA 3	HOMBRE	MUJER	TOTAL	% SOBRE TOTAL
33-64%	18.522	17.432	35.954	55,15
65-74%	7.616	10.619	18.235	27,97
\geq 75%	4.105	6.905	11.010	16,89
TOTAL	30.243	34.956	65.199	100,00

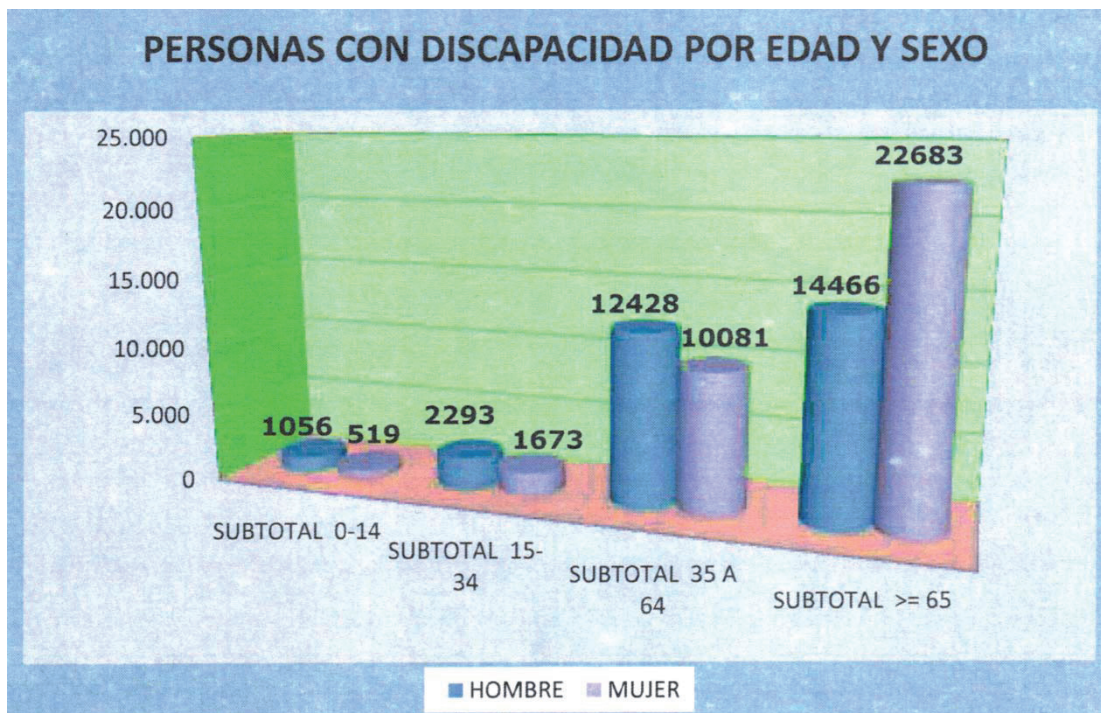


Según los datos que se muestran en la *tabla y gráfico 3*, en relación al grado de discapacidad, el tramo más numeroso lo constituyen los que están entre el 33% y 64% de grado de discapacidad, lo sigue el tramo de 65%-74% que representan casi el 28% y ya un 16,89 tiene una discapacidad superior al 75%.

Si analizamos los datos por sexo, solamente en el tramo de discapacidad más bajo (33%-64%) se supera el número de hombres frente al de mujeres, aunque con una diferencia poco significativa. En los otros dos tramos el número de mujeres es superior siendo más considerable la diferencia respecto a los hombres.

La *tabla 4 y el gráfico 4* hacen un recorrido por los tramos de edad, podemos ver que del total de personas con discapacidad, el tramo de edad más numeroso es el correspondiente a mayores de 65 años que representan el 56,98% del total, el más minoritario lo constituyen las personas menores de 14 años (el 2,4 %), mientras que el 6,08% tienen edades comprendidas entre los 15 y 34 años, y el 34% están en el tramo de los 35 y los 64 años. En el tramo de edad “menor de 65 años”, el porcentaje de hombres es ligeramente superior al de mujeres, un 56,98% frente a un 43,7%; sin embargo en el tramo de edad de mayores de 65 años, es donde se aprecia una diferencia más significativa ya que las mujeres representan más del 50% respecto a los hombres.

TABLA 4					
EDAD	GRADO	HOMBRE	MUJER	TOTAL	%
0 A 14	33-64%	853	398	1.251	1,92
	65-74%	114	65	179	0,27
	>= 75%	89	56	145	0,22
SUBTOTAL	0-14	1.056	519	1.575	2,42
15 A 34	33-64%	1.451	1.110	2.561	3,93
	65-74%	413	274	687	1,05
	>= 75%	429	289	718	1,10
SUBTOTAL	15-34	2.293	1.673	3.966	6,08
35 A 64	33-64%	8.417	7.101	15.518	23,80
	65-74%	2.817	2.146	4.963	7,61
	>= 75%	1.194	834	2.028	3,11
SUBTOTAL	35 A 64	12.428	10.081	22.509	34,52
>= 65	33-64%	7.801	8.823	16.624	25,50
	65-74%	4.272	8.134	12.406	19,03
	>= 75%	2.393	5.726	8.119	12,45
SUBTOTAL	>= 65	14.466	22.683	37.149	56,98
TOTAL		30.243	34.956	65.199	100



6. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERVENCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El Plan extiende su ámbito de aplicación a todo el municipio de Murcia. Se estructura en 10 áreas estratégicas de intervención, que se definen a continuación, en torno a las cuales se establecen los diferentes objetivos, acciones contempladas -en ejecución y propuestas- y presupuesto.

6.1. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Comprende los siguientes ámbitos de actuación:

- Cultura de la accesibilidad en todas sus vertientes y la sensibilización y visibilización a toda la ciudadanía
- Concienciación sobre el obstáculo que representa para las personas afectadas la falta de accesibilidad en el entorno, siendo éste el medio en el que se desenvuelve su vida cotidiana.
- Formación específica relacionada con la accesibilidad universal y con las necesidades de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de actuación.
- Estrategias y mecanismos para la participación de las asociaciones en los órganos municipales, en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas que se desarrollen para las personas con discapacidad y en concreto en materia de accesibilidad, desde el diálogo civil y el protagonismo de las personas interesadas.

6.2. TRAFICO Y TRANSPORTES

Integra los aspectos relacionados con movilidad urbana en el casco urbano y pedanías del municipio, condiciones de accesibilidad en medios de transporte, medidas de protección para la circulación de personas con movilidad reducida y seguridad vial.

6.3. ESPACIOS DE USO PÚBLICO

Incluye los siguientes ámbitos de actuación:

- Uso, mantenimiento y ocupación de la vía pública y de espacios públicos urbanizados.
- Eliminación de barreras en la ciudad y pedanías. Adecuación de los entornos a las necesidades que exige la vida cotidiana para favorecer el uso y disfrute del entorno físico y sensorial a todas las personas en igualdad de condiciones.
- Adaptación y adecuación de los parques y jardines del municipio.

6.4. EDIFICACIÓN

Hace referencia a los siguientes ámbitos:

- Patrimonio público municipal edificado de uso equipamiento: centros públicos, centros de atención social, centros deportivos, plazas y mercados, auditorios, teatros...
- Inspección técnica de edificaciones.
- Planeamiento y proyección urbanística adecuada del espacio urbano.
- Accesos y señalización en los edificios titularidad municipal.
- Reformas y adecuación en dependencias municipales en general para cumplimiento de normativas de accesibilidad.
- Medidas de adecuación, procedimientos de aviso y productos de apoyo en planes de autoprotección, emergencia y evacuación de edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública.
- Edificación privada y privada con uso público.
- Patrimonio Municipal de uso vivienda social.

6.5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA

Comprende los ámbitos relacionados con tecnologías, productos, servicios, procesos y procedimientos de información y comunicación ciudadana:

- Páginas Web
- Atención telefónica municipal.

- Atención vía chat, internet, carpeta ciudadano/a, información en línea, APP “Tu Murcia”
- Atención ciudadana presencial a través de registro general, ventanilla única, registros municipales y oficinas de atención al público de pedanías y distritos.
- Procedimientos de administración electrónica.

6.6. CULTURA, TURISMO Y OCIO

Extiende su ámbito de aplicación al diseño de una oferta cultural, turística y de ocio accesible, actuaciones y programaciones integradoras, no discriminatorias ni segregadoras.

6.7. DEPORTES Y SALUD

Incluye el ámbito del deporte inclusivo y accesible y los dispositivos y programación de salud municipales adaptados a las diversas capacidades de las personas usuarias.

6.8. EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Igualdad de acceso y de trato en los programas educativos, formativos y de empleo. Acciones positivas encaminadas a disminuir la brecha producida por la diversidad funcional. Sensibilización social y empresarial. Programas adaptados en bibliotecas, clubes de lectura fácil. Exigencias y criterios de Accesibilidad en la contratación pública generadora de empleo, que garantice una eficiente utilización de los recursos públicos garantizando condiciones de accesibilidad en los productos, bienes y servicios, así como la protección y la integración laboral de personas con discapacidad.

6.9. SERVICIOS SOCIALES

Integra los siguientes ámbitos de actuación:

- Información, orientación y asesoramiento sobre situaciones de necesidad social en personas y familias con discapacidad.
- Actuaciones de apoyo a la unidad convivencial y cuidados en el entorno ante situaciones de discapacidad y dependencia.
- Acciones positivas e integradoras en relación a las actividades desarrolladas con infancia y adolescencia.
- Prevención y rehabilitación social.
- Ayudas para desplazamientos adaptados.
- Visibilización, promoción y participación social.

6.10. PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Contempla las medidas de protección específicas que se desarrollen en los Planes de actuación local y protocolos municipales ante situaciones de riesgo sísmico, catástrofe y emergencias, atendiendo a las especiales necesidades de las personas con discapacidad.

7. ACTUACIONES POR ÁREAS ESTRATÉGICAS

Área 1.- SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO 1.1:

Analizar y diagnosticar las condiciones actuales de accesibilidad en los equipamientos, elementos y servicios municipales, proponiendo, en su caso, las acciones correctoras y soluciones que permitan el cumplimiento de los criterios de accesibilidad universal en las distintas áreas estratégicas de actuación municipal, conforme a las exigencias y parámetros técnicos vigentes.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
	Realizar, mediante fases y bajo la supervisión técnica municipal, un Estudio y Diagnóstico de la accesibilidad municipal en los diferentes ámbitos de actuación (entorno urbano, edificios, equipamientos colectivos, transportes, comunicación) con propuestas y soluciones que se concretarán en el correspondiente plan de etapas.

OBJETIVO 1.2:

Sensibilizar y formar al funcionariado del Ayuntamiento de Murcia en materia de Accesibilidad Universal, mediante el desarrollo de un programa de formación específico organizado entre el Departamento de Formación del Servicio de Personal y la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo, con el asesoramiento y la participación del CERMI- Región de Murcia.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Programación de acciones formativas específicas en materia de accesibilidad universal dirigidas a todos los empleados municipales con la colaboración del CERMI Región de Murcia.	c) Desarrollo de jornadas de formación específica en “Accesibilidad Universal, y Diseño para Todos/as” impartidas por técnicos cualificados, dirigidas al personal de las distintas Concejalías.
b) Impartición de un curso teórico-práctico de formación en “Lectura Fácil” dirigido a los profesionales de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.	d) Desarrollo de jornadas de formación específica en “Comunicación para Todos/as”, impartidas por técnicos cualificados y dirigidas al personal de los departamentos con especial incidencia en este ámbito.
	e) Desarrollo de jornadas de concienciación en materia de accesibilidad impartidas por personal cualificado, dirigidas al personal de las distintas Concejalías.
	f) Diseño de los contenidos específicos, formato de las sesiones, organización de los grupos y calendarización durante toda la vigencia del Plan.
	g) Continuidad de la formación específica en lectura fácil a profesionales de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

OBJETIVO 1.3:

Fomentar la participación y movilización de jóvenes con discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Participación en el programa “Juventud en Acción”, el cual promueve una estrategia para la inclusión de jóvenes con discapacidad con la propuesta de medidas, experiencias, beneficios y fenómenos que refuercen la participación de los jóvenes sin exclusión ninguna, especialmente los jóvenes afectados por una discapacidad sensorial.	c) Captación de otros proyectos de la Unión Europea de características similares
b) Dar a conocer a las entidades FESORMU y ONCE las actividades que desarrolla el Servicio de Juventud y establecer colaboración para la realización de las mismas.	d) Aumentar progresivamente el número de programas que se realizan con las entidades de discapacidad.

OBJETIVO 1.4:

Fortalecer las asociaciones de jóvenes con discapacidad, para que a través de la información juvenil potencien su capacidad de participación y ciudadanía activa en una sociedad democrática.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Colaboración activa con diversas asociaciones de personas con discapacidad en las actividades que desarrolla el Servicio de Juventud.	b) Ampliación del número de entidades con las que el Servicio de Juventud colabora en materia de discapacidad.

OBJETIVO 1.5:

Concienciar a toda la ciudadanía sobre las exigencias de la accesibilidad universal, promoviendo actitudes solidarias para la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Campañas de concienciación específicas en torno a fechas significativas o eventos del municipio, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.	b) Información dirigida al conjunto de la ciudadanía en relación a medidas de accesibilidad puestas en marcha por el Ayuntamiento de Murcia, su fundamentación y la comprensión de las mismas. c) Desarrollar campañas y actuaciones específicas de sensibilización e información en torno a las diferentes discapacidades para evitar la discriminación por desconocimiento de los síntomas o de sus efectos.

OBJETIVO 1.6:

Fomentar el uso de la Lengua de Signos Española (LSE) en la atención al público del ayuntamiento de Murcia y de traducción simultánea al mismo en los actos públicos promovidos por éste.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Concesión de subvenciones a entidades de discapacidad auditiva que permitan la contratación de intérpretes de Lengua de Signos Española (LSE).</p> <p>b) Incorporación del intérprete de LSE en los actos oficiales y programación de fechas significativas de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.</p>	<p>c) Ampliación de la intervención del intérprete en LSE a más actos oficiales y programación de eventos, del resto de Concejalías del Ayuntamiento.</p>

Área 2.- TRÁFICO Y TRANSPORTES**2.1.- TRAFICO****OBJETIVO 2.1.1:**

Mejorar cruces peatonales para personas invidentes o con problemas de visión.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Existencia de cruces semafóricos con campanas acústicas que funcionan con un horario de 8 a 22h.</p> <p>b) El itinerario peatonal 3 (entre Plaza Fuensanta y Plaza Ingeniero Juan de la Cierva), los dispositivos acústicos están activados hasta las 0 horas</p> <p>c) Hay puntos concretos que a demanda han adaptado el horario de inicio o fin de las campanas a las necesidades concretas que se han requerido.</p> <p>d) Existencia de algunos cruces semafóricos con dispositivo pass-blue que únicamente activa los dispositivos sonoros mediante aplicación en el móvil por bluetooth o mando a disposición de la ONCE</p> <p>e) En las nuevas instalaciones semafóricas que se están proyectando e instalando desde el Servicio de Tráfico, se están incluyendo estos dispositivos.</p>	<p>h) Aumentar el horario de las campanas acústicas de los demás itinerarios accesibles</p> <p>i) Completar itinerario accesible nº 1 : Plaza Castilla-Malecón con dispositivos pass-blue</p> <p>j) Completar itinerario accesible nº 2: Plaza Castilla- Ronda Norte – Primo de Rivera- 1º de Mayo con dispositivos pass-blue</p> <p>k) Completar itinerario accesible nº 3: Plaza Fuensanta – Plaza Ingeniero Juan de la Cierva con dispositivos pass-blue</p> <p>l) Completar itinerario accesible nº 4: Juan Carlos I con dispositivos pass-blue</p> <p>ll) Completar itinerarios que se puedan considerar en pedanías y que no han sido contemplados ni estudiados aún.</p> <p>m) Instalación de 58 dispositivos pass-blue, como mínimo, durante el primer trimestre de 2018, que incrementan los ya instalados en 2017 y que equivalen a 29 pasos de peatones</p>

<p>f) Se han instalado 50 dispositivos avisadores acústicos activados por bluetooth y mando (pass-blue) en 25 pasos de peatones semaforizados tanto en Murcia como en diferentes pedanías.</p> <p>g) También se está actuando en el traslado de columnas de semáforos para mejorar la accesibilidad de las aceras.</p>	<p>distribuidos en Murcia y pedanías.</p> <p>n) Sustitución progresiva de dispositivos acústicos tradicionales y nueva instalación en semáforos que carecen actualmente de dispositivos.</p>
--	--

OBJETIVO 2.1.2:

Actuar sobre plazas de estacionamiento reservado para Personas de Movilidad Reducida (PMR)

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Señalización progresiva de estas plazas en los aparcamientos en superficie en batería de 3'50 metros de anchura (los aparcamientos ordinarios tienen 2'50 metros).</p> <p>b) Señalización progresiva de estas plazas en los aparcamientos en línea de 6'50 metros (los aparcamientos ordinarios tienen 5 metros de longitud).</p> <p>c) Mantenimiento del criterio de contemplar la señalización en las proximidades de organismos públicos.</p> <p>d) Mantenimiento del criterio de señalización a demanda cuando los ratios de las zonas de demanda no se cumplen.</p> <p>e) Demanda a los aparcamientos subterráneos de gestión municipal que cumplan con los ratios del 2% de plazas destinadas a tal fin.</p> <p>f) En las plazas reguladas en la Ordenanza de la ORA de residentes, pueden estacionar en cualquier zona naranja pagando la tasa de residentes anual exhibiéndola con el distintivo de discapacidad.</p> <p>g) En las plazas reguladas en la Ordenanza de la ORA azules, previo pago del</p>	<p>i) Ampliar las dimensiones de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida (PMR) en aparcamiento en línea, de los 5 metros que se señalizaban a los 6'50 metros que se señalizan actualmente.</p> <p>j) Señalizar junto a todos los organismos oficiales plazas reservadas a personas con movilidad reducida (PMR)</p>

<p>importe equivalente a 90 minutos, pueden estacionar su vehículo durante todo el día exhibiendo el distintivo de discapacidad.</p> <p>h) En las zonas reservadas para carga y descarga, pueden estacionar durante dos horas exhibiendo el distintivo de discapacidad.</p>	
---	--

2.2.- TRANSPORTES

OBJETIVO 2.2.1:

Garantizar la accesibilidad en los vehículos de transporte público colectivo en el término municipal de Murcia (autobuses urbanos, tranvía y taxi adaptados) así como en las infraestructuras dispuestas para dichos medios de transporte (paradas, marquesinas, etc.).

ACCIONES:

- Autobuses urbanos.

En el municipio hay dos concesiones de autobuses, los urbanos de la empresa Transportes de Murcia, conocidos como los “coloraos”, y otra para los interurbanos, cuya titular es la empresa Latbus, concesión otorgada por la Comunidad Autónoma, con la participación municipal recogida en un convenio de colaboración para sufragar las líneas 30 y 78 y la gestión de los bonos sociales emitidos por el Ayuntamiento.

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Mantenimiento de los accesos mediante rampas móviles en todos los vehículos autobuses pertenecientes a ambas concesionarias para facilitar la entrada de silla de ruedas.</p> <p>b) Mantenimiento, dentro de los autobuses, de asientos reservados para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, con niños en brazos o cualquier persona con circunstancias especiales que tenga que viajar sentada, encontrando se debidamente señalizados los asientos que tengan este tipo de reserva.</p> <p>c) Información oral y visual en todos los vehículos, anunciando la parada a la que se llega.</p> <p>d) Mantenimiento de las paradas de autobuses que cuentan con marquesinas e información sonora y visual, mediante</p>	

<p>carteleras a una altura accesible a las personas en silla de ruedas, dotadas también de bancos de asiento para facilitar mayor confort a las personas que viajan.</p> <p>e) Mantenimiento de formato adaptado en todas las paradas que cuentan con información visual.</p>	
---	--

- Taxi

EN EJECUCIÓN	2019
<p>h) Realización del servicio de taxi con vehículos que cumplan todos los requisitos establecidos en la Ley regional de accesibilidad universal, en la Ordenanza municipal y resto de normativas vigentes de aplicación.</p> <p>i) Mantenimiento de la flota actual de vehículos adaptados, que asciende a 41, denominados eurotaxi, que reúnen las condiciones de adaptación para que pueda entrar y salir y viajar una persona con movilidad reducida en su propia silla de ruedas, permitiendo la accesibilidad.</p> <p>j) Mantenimiento de las medidas específicas para garantizar el derecho, por parte de las personas usuarias que viajan en cualquier taxi, al transporte gratuito de los perros de asistencia, a los elementos de ayuda en caso de movilidad reducida, y para subir y bajar del vehículo en el caso de aquellos viajeros/as que lo necesitan por razones de edad, discapacidad o estado de salud.</p> <p>k) Dotación, en todos los turnos horarios, de un porcentaje de vehículos taxi adaptados (eurotaxi, autotaxi), para dar servicio a personas con movilidad reducida.</p> <p>l) Renovación progresiva de la flota de vehículos autotaxi adaptados al transporte de personas de movilidad reducida.</p>	

- Tranvía de Murcia

EN EJECUCIÓN	2019
<p>f) Mantenimiento, en toda la flota de tranvías de sistemas de accesibilidad total para personas con movilidad reducida, información oral y visual, señalización de asientos reservados para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, con niños en brazos o cualquier persona con circunstancias especiales que tenga que viajar sentada, encontrándose debidamente señalizados los asientos que tengan este tipo de reserva.</p> <p>g) Mantenimiento, en todas las paradas del tranvía, de la dotación de apoyos isquiáticos y bancos, con sistemas de información en formato adaptado</p>	

OBJETIVO 2.2.2:

Garantizar el acceso y utilización de las zonas reservadas a aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Delimitación de todas las zonas reservadas a plazas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.</p> <p>b) Desarrollo de las medidas específicas de mantenimiento, control y seguimiento para hacer efectivo el derecho de uso de las citadas plazas de aparcamiento a cualquier persona que sea titular de tarjeta de aparcamiento en vigor y en uso del original de la misma.</p>	<p>c) Revisión de la dotación actual de zonas reservadas y plantear su ampliación en función de la demanda existente y viabilidad urbana.</p>

OBJETIVO 2.2.3:

Garantizar el acceso al derecho y otorgar la tarjeta de aparcamiento en plazas reservadas para discapacidad, a todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Otorgamiento de la tarjeta de aparcamiento a las personas que residan y se encuentren empadronadas en el término municipal de Murcia y tengan reconocido por el Instituto de Acción Social, IMAS, una valoración de 7 o más puntos del baremo movilidad o una discapacidad visual reconocida de agudeza visual igual o inferior a 0,1 con corrección o un campo visual reducido a 10 grados o menos, en el mejor ojo.	

OBJETIVO 2.2.4:

Promover la plena accesibilidad de las personas con movilidad reducida en el término municipal de Murcia eliminando para ello las barreras arquitectónicas existentes.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Mantenimiento del convenio de colaboración, suscrito desde el año 2015 por el servicio de Transporte del Ayuntamiento de Murcia con FAMDIF, para el desarrollo de iniciativas dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas.	

Área 3.- ESPACIOS DE USO PÚBLICO

La finalidad que se pretende desde esta área estratégica es conseguir una ciudad cada vez más accesible para todas las personas, adaptando las actuaciones a la normativa de accesibilidad vigente.

3.1. - Obras en Vía Pública: (Casco urbano)**OBJETIVO 3.1.1:**

Adecuación de vados peatonales a la normativa de accesibilidad (orden viv/561/2010).

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Proyecto de ejecución de obra para la modificación de 108 vados adaptándolos a normativa vigente: distrito Norte (34 vados), distrito Santa María de Gracia (38 vados), Distrito La Flota (14 vados) y distrito Infante (22 vados).	
b) Renovación total de una superficie de 1.175 m2 de vados peatonales.	

OBJETIVO 3.1.2:

Garantizar que en los proyectos de ciudad se cumplan las exigencias en materia de accesibilidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Proyecto de ejecución de obra para la peatonalización de la Avda. Alfonso X con establecimiento de plan de etapas.	

OBJETIVO 3.1.3:

Garantizar que en la Ejecución del Itinerario 1 (Desde estación barrio del Carmen hasta Abenarabi) se cumpla la exigencia en materia de accesibilidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Demolición total o parcial de los vados que incumplen con la normativa.	h) Ejecución de las actuaciones que correspondan para adaptar los restantes itinerarios de la ciudad de forma progresiva.
b) Remodelación de aceras en los tramos que incumplen con el ancho libre, con las pendientes o cuyo pavimento no cumple con las exigencias de la normativa de accesibilidad.	
c) Retirada de mobiliario urbano que se encuentra mal ubicado y obstaculiza el paso.	
d) Señalización horizontal de pasos de peatones.	
e) Sustitución de imbornales con abertura	

de rejilla mayor a la permitida.	
f) Colocación de pavimentación en los alcorques.	
g) Ensanche de aceras en las zonas que incumplen accesibilidad (inferiores a 1,5 metros).	

OBJETIVO 3.1.4:

Mejorar accesibilidad en la vía pública mediante la ejecución de obras de mantenimiento.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Colocación de pasamanos y barandillas en rampas, escaleras y en cambios de nivel.	
b) Creación de pasos de peatones y mejoras de los existentes.	
c) Mejora del pavimento en aceras y calzadas.	

OBJETIVO 3.1.5:

Mejorar los cruces peatonales en la ciudad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Adecuación de las pendientes los pasos peatonales.	c) Renovación progresiva de todos los pasos de peatones de la ciudad adaptándolos a las normativas existentes.
b) Pavimentación acorde a la normativa con franjas direccionales y pavimento táctil.	d) Sustitución de rejillas en imbornales con tamaños de apertura acorde a lo exigido por normativa de accesibilidad.

OBJETIVO 3.1.6:

Mejorar la movilidad en las aceras reducidas.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Creación de aceras que cumplan con la anchura mínima de 1,5 para facilitar la movilidad en el casco urbano.	b) Creación de plataforma única en aquellas calles en las que no sea posible ampliar las aceras.
	c) Creación de aceras más anchas en las zonas que exista disponibilidad de espacio.
	d) Mejoras en los pavimentos para evitar resaltes.

OBJETIVO 3.1.7:

Mejora de movilidad frente a obstáculos urbanos

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Eliminación de desniveles cuando sea posible y protección de los mismos en caso de no ser viable su eliminación permanente.	b) Eliminación de escalones y creación de rampas en la vía pública siempre que sea posible. c) Creación de itinerarios accesibles alternativos cuando no se pueda eliminar un obstáculo. d) Colocación de barandillas y pasamanos en rampas y escaleras existente.

3.2.- Obras en Vía Pública: (Pedanías)**OBJETIVO 3.2.1:**

Facilitar la movilidad peatonal en las aceras.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Acomodo de las rutas peatonales.	b) Limitación de pendientes máximas. c) Implantación progresiva de pasamanos y barandillas en rampas, escaleras y cambios de nivel según la normativa de aplicación.

OBJETIVO 3.2.2:

Establecimiento de dimensiones en las áreas peatonales y de tráfico rodado en las vías públicas consolidadas.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Limitación de anchos mínimos de acera en calles consolidadas.	d) Estudio pormenorizado de la tipología de viales existentes.
b) Limitación de anchos mínimos de calzada en calles consolidadas.	e) Establecimiento de criterios de prioridad de las áreas destinadas al tráfico peatonal y rodado.
c) Establecimiento de prioridades en anchos de acera y calzadas en calles consolidadas.	

OBJETIVO 3.2.3:

Mejora del estado del pavimento de las vías públicas.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Identificación de zonas peatonales deterioradas o impracticables por peatones con movilidad/visibilidad reducida.	b) Establecimiento de criterios unificados de necesidades de ancho de aceras en calles consolidadas. c) Establecimiento de criterios unificados de tipología y disposición del pavimento. d) Establecimiento de criterios unificados de ubicación de pasos peatonales.

OBJETIVO 3.2.4:

Facilitar la orientación en cruces peatonales.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Disposición de solado de relieve (losa de botón, rayada...).	b) Diseño de la disposición de solado de relieve para optimizar la orientación del peatón.

OBJETIVO 3.2.5:

Ubicación de vados de acceso acera calzada para mejorar la visibilidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Identificación de rutas peatonales de masiva afluencia en pedanías tales como rutas escolares, de acceso a instalaciones deportivas, de ocio, cercanas a los centros de salud, bibliotecas, aulas de estudio...	b) Instalación de bahías en aceras con banda de aparcamiento para aumentar la visibilidad. c) Instalación de orejetas en aceras con banda de aparcamiento para aumentar la visibilidad. d) Estudio de la conveniencia de la semaforización en función del aforo peatonal.

OBJETIVO 3.2.6:

Establecimiento de áreas de descanso con bancos adaptados y apoyos isquiáticos, tanto en la vía pública como en las zonas verdes.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Estudio de la ruta accesible.	b) Localización de zonas para emplazamiento de las áreas de descanso.

OBJETIVO 3.2.7:

Ordenación del mobiliario urbano y eliminación de elementos verticales en aceras tales como postes de sujeción de cableado.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Identificación de zonas afectadas por postes de tendido aéreo. b) Estudio de la disposición del mobiliario urbano.	c) Requerimiento a las compañías de servicios aéreos tales como telefonía, electricidad... a sustituir los tendidos aéreos por tendidos subterráneos. d) Ordenación del mobiliario urbano para facilitar el cruce y tránsito de las vías públicas.

3.3.- Ocupación en Vía Pública:**OBJETIVO 3.3.1:**

Cumplir con los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa vigente desde el punto de vista de la ocupación del dominio público.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Dictar las órdenes de retirada de aquellos elementos instalados en las terrazas que impiden o dificultan el paso de personas con movilidad reducida.	b) Inclusión en el texto de las autorizaciones de ocupación de vía pública de la obligación del cumplimiento de la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. c) Comprobación técnica de que las ocupaciones de dominio público para eventos cumplen parámetros de accesibilidad a la vista de los emplazamientos y de las características del mobiliario urbano existente en la zona. d) Comprobación técnica de que el mobiliario de las terrazas autorizadas está colocado en condiciones de accesibilidad. Refuerzo de la labor de inspección en este aspecto. e) Incluir, en los mupis informativos de la ciudad, lectura en braille para las personas con visión limitada o ciegos y métodos de información auditiva mediante el pulsado de dispositivo sonoro. f) Revisar y adaptar, si resulta necesario, la actual ordenanza de ocupación de vía pública a la Ley Regional de Accesibilidad Universal

3.4. - Parques y Jardines:

OBJETIVO 3.4.1:

Cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad en los parques y jardines del municipio.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Instalación en diversos Parques y Jardines, entre ellos Salitre, Plaza Bohemia y Tres Copas, de juegos infantiles con elementos de integración para menores con movilidad reducida.	
b) En La Seda se ha comenzado a trabajar con juegos de sonidos pensados para menores invidentes.	
c) Instalación de pictogramas para niños y niñas con autismo en el Parque de Santa Eulalia.	

OBJETIVO 3.4.2:

Ampliar la instalación de juegos infantiles y pictogramas en los parques y jardines del municipio.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
	a) Adaptación y mejora progresiva de los parques del municipio mediante la instalación de juegos infantiles con elementos de integración para menores con movilidad reducida.
	b) Instalación progresiva de pictogramas para niños y niñas con espectro autista en diversos parques y jardines del municipio.

Área 4.- EDIFICACIÓN

La Concejalía de Urbanismo tiene actualmente atribuidas cuatro áreas de actuación relacionadas con la accesibilidad:

- Planeamiento urbanístico.
- Obras en urbanizaciones
- Licencias de Obras y Actividades
- Inspección Técnica de edificaciones

Tanto en el Planeamiento como en los Proyectos de Urbanización se controla el cumplimiento de las normativas de accesibilidad vigentes y Código Técnico de la Edificación.

En los informes y tramitación de los expedientes de Planeamiento se controla el diseño de los espacios públicos para establecer condiciones y dimensiones acordes con

la normativa de accesibilidad, mientras en los informes y tramitación de los obras de urbanización se detallan las determinaciones constructivas para su cumplimiento en las obras y en el acabado final.

En las licencias de obras y en las de actividad se comprueba por los técnicos que los proyectos contengan las determinaciones precisas para el cumplimiento en obra de las Normativas de accesibilidad.

En cuanto a la Inspección Técnica de edificios, que ha entrado en vigor el presente año, y por tanto se están tramitando los primeros expedientes, unos de sus cometidos es la adecuación y mejora de accesibilidad en los edificios antiguos. Una de las labores en estos expedientes es determinar las obras de accesibilidad obligatorias para mejorar la accesibilidad en estos edificios antiguos, a la vista de sus circunstancias actuales.

4.1.- Actuaciones en Intervención Urbanística

OBJETIVO 4.1.1:

Mejorar las inspecciones sobre el cumplimiento de las Normas de Accesibilidad, intensificando los actuales controles.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Comprobación del cumplimiento de la NORMATIVA en proyectos en la fase de licencia.	d) Continuar los chequeos de cumplimiento de Código Técnico y Normas de Accesibilidad en informes a las licencias.
b) Comprobación del cumplimiento de la NORMATIVA en las obras terminadas.	e) Intensificar las inspecciones de obras acabadas para comprobar la ejecución de las medidas de accesibilidad previstas en el proyecto que obtuvo licencia.
c) Comprobación del cumplimiento de la NORMATIVA en las autorizaciones de actividades.	f) Intensificar las inspecciones de actividades para comprobar la ejecución de las medidas de accesibilidad.
	g) Establecimiento de protocolos para la mejora de la inspección en obra del cumplimiento de las medidas de accesibilidad determinadas en los proyectos objeto de licencias.
	h) Refuerzo en personal para la inspección de obras y actividades.
	i) Encargo de trabajos específicos a consultorías técnicas externas.

OBJETIVO 4.1.2:

Revisar los criterios que se aplican en materia de accesibilidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Nuevas normativas de accesibilidad.	b) Adaptación a los nuevos criterios de las nuevas normativas. c) Catálogo de soluciones y criterios ante dudas en aplicación de normativas.

4.2.- Actuaciones en planeamiento y urbanización**OBJETIVO 4.2.1:**

Incorporación de las nuevas normativas al planeamiento urbanístico.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Revisión de los actuales criterios de planificación urbanística a la Nueva Normativa. b) Repercusiones en proyectos de urbanización. c) Debate de criterios y soluciones a la nueva normativa.	d) Mesa municipal de estudio y análisis de nuevas soluciones y exigencias de accesibilidad. e) Mesa de trabajo con los Agentes Sociales y Asociaciones implicados para coordinar la aplicación de la nueva normativa. f) Consulta de situaciones dudosas. g) Tipificación de soluciones de planeamiento. h) Catálogo de diseños constructivos en proyectos. i) Divulgación a profesionales del catálogo de soluciones. Página web. Colegios profesionales.

4.3.- Actuaciones en edificaciones existentes**OBJETIVO 4.3.1:**

Mejorar la accesibilidad en edificaciones privadas y residenciales.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Resolución de la accesibilidad en las Inspecciones Técnicas de Edificaciones.	b) Resolución de problemas de accesibilidad en la Inspección Técnica de Edificios. c) Seguimiento de las obras de adaptación. d) Asesoramiento a comunidades de propietarios.

	e) Colaboración en solicitud de Subvenciones. f) Establecimiento de criterios consensuados con los agentes sociales y asociaciones implicados para la mejora de la accesibilidad en edificios antiguos como consecuencia de las ITE
--	--

OBJETIVO 4.3.2:

Mejorar la accesibilidad en las edificaciones de uso público.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Resolución de la accesibilidad en edificios públicos no adaptados. b) Resolución de accesibilidad en edificios privados de uso público.	c) En unión con otras concejalías, elaboración de un programa de mejora de accesibilidad de edificios públicos, tanto municipales como de otras administraciones o de titularidad privada de uso público. d) Protocolo de inspección e intervención en edificios públicos.

4.4- Actuaciones en Viviendas Municipales**SITUACIÓN ACTUAL**

Desde el Servicio de Vivienda se gestiona el parque municipal de vivienda atendiendo, valorando y orientando la demanda de vivienda en el ámbito municipal. Así mismo se llevan a cabo proyectos específicos para atender a la diversidad de la demanda real existente y realiza un seguimiento de las familias inquilinas.

Del total de 1.007 viviendas que componen el Parque Público de viviendas gestionado por el Servicio de Vivienda, 15 de ellas están adaptadas para personas que se desplazan en silla de ruedas, si bien en el momento de su construcción se cumplió con la normativa vigente en cuanto a número de viviendas adaptadas a estos usuarios (1 vivienda en edificios de entre 33 y 66 viviendas RD 355/80 25 de enero 1980). En la actualidad, tras la enajenación de algunas de estas viviendas, el número ha disminuido considerablemente.

Como Servicio Público Municipal en materia de Vivienda, uno de nuestros cometidos es el de impulsar y facilitar que las personas con discapacidad logren igualdad de condiciones y oportunidades que el resto de la ciudadanía.

La Junta de Gobierno de 18/5/2011 acordó regular los requisitos para que el Ayuntamiento pueda atender las solicitudes de los arrendatarios de viviendas de reparaciones para eliminación de barreras arquitectónicas, atendiendo a dificultades físicas del titular o algún componente de su unidad familiar.

El 80% de las viviendas del Parque Municipal de viviendas del Ayuntamiento de Murcia no presentan barreras arquitectónicas significativas en su acceso, ya que disponen de ascensores y rampas de entrada a los zaguanes, si bien, debido a la antigüedad de las edificaciones y a la normativa en vigor en el momento de su construcción, la mayoría a principios de los años 80 no están adaptadas a la normativa actual.

La mayoría de deficiencias detectadas, son relativas a la existencia de escalones de acceso en zaguanes, anchos de recorridos accesibles insuficientes, ascensores de tamaño inferior al mínimo exigido para usuarios en silla de ruedas, radios de giro y por-

centajes de pendiente excesiva en rampas de acceso, que si bien, no imposibilitan el uso para personas con discapacidad, sí que las dificultan.

Por otra parte, la adecuación de las viviendas y elementos comunes a la normativa actual es, en muchos casos desde el punto de vista técnico, de muy difícil o imposible ejecución por falta de espacio material y desde el punto de vista administrativo muy complejos ya que son pocos los edificios donde el Ayuntamiento tiene el 100% de las viviendas y no se cuenta con el apoyo de las comunidades de propietarios para actuar sobre los elementos comunes.

No obstante el Servicio de Vivienda, está actuando en materia de accesibilidad tanto en las viviendas, como en elementos comunes en los edificios donde cuenta con el control del total de viviendas del inmueble mediante estas líneas de actuación.

OBJETIVO 4.4.1:

Acceso preferente a personas con discapacidad en la valoración de las solicitudes en el Registro de Demandantes de Vivienda y Ayudas al Alquiler por parte del Servicio de Vivienda.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Aplicación de las medidas incluidas en el Reglamento Municipal del Registro de Demandantes de Vivienda del año 2013.	
b) Aplicación de las medidas incluidas en Plan de acceso a la propiedad de viviendas municipales (Acuerdo de Junta de Gobierno del 6/6/2012).	
c) Aplicación de las medidas incluidas en la Ordenanza Reguladora de prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento (ayudas al alquiler).	
d) Aplicación de las medidas y Acuerdos de Junta de Gobierno para favorecer a inquilinos con discapacidad en las viviendas municipales.	

OBJETIVO 4.4.2:

Adaptación de las viviendas existentes a personas con discapacidad o movilidad reducida

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Adaptación de las viviendas rehabilitadas integralmente a la normativa actual en materia de accesibilidad y aquellas que por su distribución son susceptibles de adaptación.</p> <p>b) Mejora de la accesibilidad y uso de las viviendas existentes, con la sustitución de bañeras, por duchas y cambio de puertas de ancho de paso 0,62 cm por puertas de mínimo 0,72 cm y 0,82 cm.</p> <p>c) Adaptación de ascensores a la normativa vigente en cuanto a usuarios con discapacidad visual con pulsadores Braille.</p> <p>d) Eliminación de obstáculos que dificulten la circulación en pasillos y elementos comunes de los edificios.</p> <p>e) Colocación de pasamanos de apoyo en los itinerarios accesibles.</p>	<p>f) Proyecto de mejora de la accesibilidad en viviendas sociales de titularidad municipal. Acogido al Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 (pendiente publicación BOE).</p>

OBJETIVO 4.4.3:

Adecuación de entornos urbanos incluidos en Planes Estatales de Vivienda de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) a las personas con discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Obras de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Los Rosales en la Pedanía de El Palmar donde además de otras actuaciones sociales y en las edificaciones propiamente dichas, se está actuando también sobre los espacios urbanos, plazas y zonas de esparcimiento comunitario que presentaban graves deficiencias constructivas y en materia de accesibilidad que están siendo solventadas.</p>	<p>b) Iniciar nuevos proyectos acogidos al nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, que incluyan la mejora de espacios para eliminación de barreras arquitectónicas en accesos a las áreas de esparcimiento y plazas públicas junto a viviendas de titularidad municipal.</p>

Área 5.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA**5.1- Actuaciones en Nuevas Tecnologías****OBJETIVO 5.1.1:**

Cumplir los requisitos de accesibilidad de prioridad 1 y 2 de la norma UNE 139803 (actualizada a la norma UNE 139803:2012, equivalente a las WCAG 2.0), según Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Exigencia de que todos los desarrollos web del ayuntamiento cumplan con todos los requisitos de accesibilidad web, siendo necesario superar un test de accesibilidad antes de que el Servicio autorice la publicación de una Web.</p> <p>b) Exigencia de determinados controles en los instrumentos que los gestores de contenidos ponen a disposición de las personas usuarias, a fin de facilitar la accesibilidad en la información publicada en las páginas web. (Ejemplo: antes de la publicación de una foto en páginas web, requerir que exista texto descriptivo de la misma para garantizar que la información sea accesible).</p> <p>c) Impartir en los cursos de formación al funcionariado responsables de subir o publicar contenidos en las páginas web, nociones sobre accesibilidad para garantizar que los contenidos que se publican cumplan la normativa sobre accesibilidad.</p> <p>d) Convenio de colaboración con la Fundación ONCE para que las personas invidentes o con deficiencia visual, puedan navegar con total autonomía.</p> <p>e) Implementación de un sistema de bucle magnético para el subtulado de determinadas sesiones plenarias y actos institucionales, así como la incorporación de intérprete en lengua de signos para la plena accesibilidad de las personas sordas.</p>	<p>f) Equipación permanente mediante sistema de bucle magnético para el Salón de Plenos del Ayuntamiento</p> <p>g) Instalación de equipamientos fijos en los teatros Circo y Romea que facilite la accesibilidad de manera permanente (2018).</p> <p>h) Incorporación progresiva en la Web municipal del Ayuntamiento de Murcia de normativa, documentos y textos en lectura fácil.</p> <p>i) Mayor exigencia en los controles por parte de los gestores de contenidos para garantizar la accesibilidad en la información publicada en las páginas web (Ejemplo: antes de la publicación de una foto en páginas web, requerir que exista texto descriptivo de la misma para garantizar que la información sea accesible).</p>

OBJETIVO 5.1.2:

Entender las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías como medios para lograr un fácil acceso a la información, en particular a la población joven con discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Adaptación de los servicios de información juvenil a jóvenes con discapacidad sensorial.	b) Incorporar la lengua de signos a la nueva web municipal Informajoven. c) Información personalizada a través de aplicaciones de mensajería como Whatsapp o Telegram y por e-mail, medios idóneos para personas con discapacidad auditiva o problemas de movilidad.

OBJETIVO 5.1.3:

Mejorar la accesibilidad en los documentos municipales y en los procesos de información tanto a nivel interno como en relación a toda la ciudadanía.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Edición en lectura fácil de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.	b) Incorporación progresiva en lectura fácil de documentos municipales de especial relevancia para la ciudadanía.

5.2- Actuaciones en Registros y Servicios de Atención Ciudadana:**OBJETIVO 5.2.1:**

Mejorar la accesibilidad de la información en páginas Web, formularios y normativas. Administración accesible y asequible que facilite una ciudadanía activa a todas las personas de forma inclusiva.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Coordinación entre el Servicio de Atención Ciudadana y el Servicio de Informática para cumplir esta directriz en cuanto a accesibilidad. b) Actualmente existe el Servicio de Cita Previa accesible en Plaza Europa c) Se está trabajando en la mejora de la Atención en todas las Oficinas descentralizadas en todos los aspectos de señalética y accesibilidad en coordinación con otros servicios y bajo la coordinación de la Concejalía de Modernización	d) Incorporación progresiva de Video Interpretación en Lengua de Signos Española (Svisual) en oficinas de Atención al Público del Ayuntamiento de Murcia. e) Atención en idiomas y lengua de signos a través de videoconferencia tanto en presencial como en el chat si fuera necesario y en aquellos servicios que fuera posible f) Disponer de acceso-conexion a servicio Telesor* en el sistema de citas y citas previas en oficinas de atención al público

	<p>g) Se pretende ampliar a Abenarabí y Ventanilla Única, coordinando con Informática la provisión de este sistema en el Gestor de Colas.</p> <p>h) Instalación de un servicio de atención telefónica accesible en el Ayuntamiento de Murcia o en la Concejalía de Modernización</p> <p>i) Incorporación progresiva de señalética e información accesible en impresos, oficinas e instalaciones de atención al público y registros municipales. Instalación progresiva de pantallas electrónicas con información accesible o avisos luminosos para ser atendidos/as.</p>
--	--

*Nota: Telesor es un sistema que permite hacer accesible los puntos de atención telefónica al cliente, especialmente a las personas con discapacidad auditiva y/o con problemas de comunicación verbal. La comunicación se realiza en modo texto, en tiempo real y sin intermediarios. Este servicio está disponible desde las 8,00 de la mañana hasta las 22,00 horas de la noche, de lunes a domingo. Fuera de este horario el usuario puede dejar un mensaje que será atendido por la compañía al día siguiente. Existe una aplicación de descarga gratuita para el usuario/a o a través de la web, para poder consultar el listado de entidades que tienen contratado este servicio.

OBJETIVO 5.2.2:

Garantizar la plena accesibilidad para cualquier ciudadano/a en todos los procedimientos de tramitación electrónica

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Competencia del Servicio de Informática y la Comisión de Administración Electrónica; este Servicio coordina con las entidades las actuaciones a desarrollar.</p> <p>b) La Sede Electrónica que contiene los procedimientos de tramitación electrónica se ajusta a las pautas del World Wide Web Consortium (W3C), que proporciona una guía sobre la accesibilidad de los sitios de la web para las personas con discapacidad y que ha superado sus test de accesibilidad.</p>	<p>c) Para realizar un trámite dentro de la Sede Electrónica se contempla la figura del funcionario habilitado que puede realizar el trámite en su lugar, tras identificar al ciudadano presencialmente. El Ayuntamiento de Murcia está actualmente organizando la prestación de este servicio por funcionarios municipales.</p> <p>e) Instalación progresiva de bucle magnético en las oficinas de información y atención ciudadana.</p> <p>f) Pantalla electrónica con información escrita, rótulos y señalización accesible.</p>

Área 6- CULTURA, OCIO Y TURISMO ACCESIBLE**6.1.- Teatro accesible****OBJETIVO 6.1.1:**

Fomentar la participación infantil y juvenil en las artes escénicas, facilitando el acceso a aquellos/as que presenten algún tipo de discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Dentro de la programación de talleres infantiles y juveniles de teatro, clown, stop motion: animación visual, títeres y danza dirigidos a público infantil y juvenil de los Teatros Circo y Romea, se cuenta con el apoyo de un monitor especializado en integración social además de otras adaptaciones que fueran necesarias.	b) Para la temporada septiembre 18 enero 19, incremento de los apoyos específicos en las acciones educativas y talleres que se desarrollen, con la finalidad de ofrecer atención especializada a niños, niñas y jóvenes que lo requieran (sordoceguera, lengua de signos u otras específicas) c) Desarrollo de funciones adaptadas en lengua de signos española para personas con deficiencia auditiva.

OBJETIVO 6.1.2:

Garantizar la plena accesibilidad en los teatros Circo y Romea de Murcia.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Colaboración con la Fundación Vodafone y Aptent para incluir en el programa espectáculos accesibles: bucle magnético, estenotipia en castellano, audiodescripción, adaptación cognitiva y sobre titulado.	b) Interlocución con todos los agentes implicados para apoyar económicamente esta actividad y dar este servicio de una manera estable y más amplia. c) Instalación de equipamiento fijo en los teatros Circo y Romea que facilite la accesibilidad de manera estable, con la dotación del siguiente equipamiento: Sistema FM de recepción inalámbrica Receptores para personas con dificultades auditivas Cabina de audiodescripción Pantalla de Led para proyección de sobretítulos Programa informático para adaptación y lanzamiento de sobretítulos

6.2- Programación cultural y ocio accesible

OBJETIVO 6.2.1:

Garantizar el acceso a actividades de ocio y tiempo libre a jóvenes con discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Facilitar la integración en actividades de ocio y tiempo libre	b) Inclusión en las distintas programaciones actividades y talleres que fomenten la integración y la inclusión de jóvenes con discapacidad. c) En los campamentos de verano organizados por Juventud, se ha exigido en los pliegos de condiciones formación específica en estrategias de intervención con menores y jóvenes con discapacidad por parte de un número determinado de monitores y profesionales. En aquellos campamentos en los que se incorporen menores con discapacidad reconocida, las ratios se podrán reducir a fin de favorecer la adecuada atención que requieran.

OBJETIVO 6.2.2:

Facilitar el disfrute de la oferta cultural y de ocio del municipio a las personas con trastorno del espectro autista, mediante el acceso preferente.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
	a) Puesta en marcha de la tarjeta de acceso preferente tanto a la programación cultural en teatros y auditorios municipales como a los eventos lúdico-festivos en fechas significativas para las personas con trastorno del espectro autista, con especial incidencia en niños/as y jóvenes. b) Establecimiento de los criterios de concesión y uso de la tarjeta de acceso preferente con el asesoramiento de la Cátedra de Autismo de la Universidad de Murcia.

6.3- Centros culturales

OBJETIVO 6.3.1:

Garantizar la accesibilidad de los equipamientos municipales destinados a Centros Culturales mediante las obras de adecuación y reforma que sean exigibles.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Obras de adaptación en aseos para dar cumplimiento a las exigencias de accesibilidad en distintos centros culturales de barrios y pedanías.	b) Realización de obras de adaptación de aseos para cumplir exigencias de accesibilidad, en aquellos centros culturales en los que aún no se ha actuado, hasta completar la adecuación su totalidad.

6.4- Turismo accesible

OBJETIVO 6.4.1

Favorecer la inclusión y participación de las personas con diferentes capacidades en la oferta turística del municipio con el objetivo de lograr turismo para todos, facilitando el acceso y disfrute de los Centros de Visitantes de Monteagudo, La Luz y La Muralla así como de la Oficina de Información Turística a todas las personas, en condiciones de igualdad, con independencia de su grado de discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Visitas guiadas gratuitas adaptadas a diferentes colectivos y asociaciones así como a Centros de primaria y secundaria, previa reserva.	g) Continuar la adaptación de las instalaciones turísticas para mejorar su accesibilidad.
b) Participación en el programa de "Murcia, ciudad educadora" para escolares del Municipio de Murcia.	h) Fomentar la realización de obras en hoteles para mejorar su accesibilidad mediante la convocatoria de ayudas públicas.
c) Realización de talleres y actividades para menores en los Centros de Visitantes.	i) Impulsar la participación de las personas con discapacidad en las actividades turísticas del municipio mediante la comunicación e información constante a las Asociaciones y colectivos.
d) Incorporación de videos en lengua de signos sobre contenidos de la página web de turismo (www.turismodemurcia.es)	j) Realizar una adaptación progresiva de los folletos de los Centros dependientes del Servicio de Turismo para hacerlos accesibles a personas con diferentes tipos de discapacidad (intelectual, visual...).
e) Adaptación de las instalaciones turísticas a personas con discapacidad: -El Centro de La Luz dispone de ascensor y de un salvaescaleras para acceder al mirador de la última planta. -La oficina de Turismo de Belluga se encuentra adaptada a personas con movilidad reducida ya que dispone de entrada con puerta automática y una pequeña pendiente	k) Promover y realizar la adaptación progresiva de la señalética y cartelería de los centros turísticos a diferentes discapacidades.

en su puerta principal. También dispone de un mostrador de atención al público específico para personas con movilidad reducida.	
f) Elaboración del listado de museos y lugares de interés turístico con indicación de aquellos que están adaptados a personas con movilidad reducida.	

Área 7- DEPORTES Y SALUD

Partiendo de que todas las personas tenemos derecho a la recreación y a la práctica de un deporte de nuestra preferencia y al aprovechamiento del tiempo libre de forma saludable, consideramos que, dentro de las competencias de esta Concejalía, podemos brindarles a las personas con discapacidad la oportunidad de desarrollar su práctica deportiva en las mejores condiciones.

Con el fin de seguir avanzando en la incorporación efectiva de los ciudadanos con necesidades especiales a los programas deportivos que viene desarrollando la Concejalía, se propone:

7.1- Fomento de la práctica deportiva de personas con discapacidad:

OBJETIVO 7.1.1:

Mejorar la autonomía, socialización y autoestima por medio de la práctica deportiva cotidiana de este amplio y heterogéneo colectivo.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Desarrollo de cursos específicos para personas discapacitadas: actividades acuáticas especialmente diseñadas para aquellas personas que, por su discapacidad y no familiarización con el medio acuático, no pueden integrarse con garantías de éxito en los grupos normalizados que contempla el programa deportivo municipal.	b) Incremento del número de plazas que actualmente se ofertan, incluyendo actividades no acuáticas.

OBJETIVO 7.1.2:

Normalizar e integrar a personas con discapacidad a través del deporte, facilitándoles el acceso a las actividades ofertadas, siempre que sea posible.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Reserva el 1% de las plazas anuales de que dispone el Programa Deportivo Municipal, para personas con discapacidad autónomas, que puedan integrarse en los grupos con normalidad	b) Concretar la propuesta municipal de incrementar del 1% al 2% la reserva de plazas para personas con discapacidad que sean autónomas.

OBJETIVO 7.1.3:

Favorecer la inclusión en el Programa de Natación Escolar a los Centros de Educación Especial.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Convocatoria Natación Escolar: en el Programa de Natación Escolar, que se desarrolla todos los años a través del Servicio de Deportes, se recoge en el baremo una puntuación específica para los centros de educación especial.	

OBJETIVO 7.1.4:

Apoyar a las entidades y organizaciones de personas con discapacidad en el desarrollo de programas relacionados con el deporte.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Utilización y reservas de espacios deportivos en instalaciones municipales por organizaciones y entidades representativas de las personas con discapacidad: con el fin de que las entidades representativas de las personas con discapacidad puedan ir cubriendo paulatinamente el campo de actuación a otras actividades que no sean las acuáticas, se pone a disposición de las entidades, gracias al convenio de colaboración vigente, sin coste económico, una sala en el Pabellón Príncipe de Asturias, comprometiéndose las entidades que estén interesadas en este espacio deportivo a poner un técnico con la titulación y conocimientos adecuados.	b) Suscribir un nuevo Convenio de Colaboración para la incorporación efectiva de las personas con discapacidad al deporte Municipal, entre el Ayuntamiento de Murcia y las organizaciones y entidades representativas de las personas con discapacidad, incorporando al convenio aquellos aspectos que surjan de la iniciativa de dichas organizaciones.

OBJETIVO 7.1.5:

Incrementar la implicación de las familias en los programas específicos para personas con discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Dentro de los cursos de natación específicos existen dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- los grupos que se desarrollan de lunes a viernes, que pueden acompañar al alumno opcionalmente un adulto (que accede a la instalación de forma gratuita) y que actúa cooperando con el Técnico que dirige la actividad.- los grupos que se desarrollan los sábados en donde es obligatorio la presencia del acompañante.	

7.2. - Información e Inscripciones:**OBJETIVO 7.2.1:**

Mejorar el procedimiento de inscripciones de usuarios con discapacidad en los programas deportivos municipales

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) La información de las actividades que se realizan en del Programa Municipal de Deportes, pueden encontrarse en la web www.murciadeportes.com o en los teléfonos, 902444905 o 968980628.</p> <p>b) Para normalizar la inscripción es obligatorio que las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% que se incorporen por primera vez o deseen cambiar de actividad deportiva, serán valoradas con carácter previo y orientadas por Técnicos del Servicio de Deportes a la actividad específica que mejor se adapte a sus necesidades. Aquellas que tengan un grado menor al 65% que lo soliciten voluntariamente, se realizará este asesoramiento estando condicionada la inscripción de todos a la existencia de plazas libres.</p>	<p>c) Estudiar nuevas fórmulas de acceso a la información y a las inscripciones en los programas deportivos adaptado a las diferentes discapacidades: Braille, información sonora, etc.</p>

7.3. - Precios y Bonificaciones:

OBJETIVO 7.3.1:

Ampliar las bonificaciones actualmente vigentes incluyendo en las Normas Regulatoras de Precios Públicos por Prestación de los Servicios y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, dos nuevas bonificaciones que recojan a aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y aquellas asociaciones sin fin lucrativo que presten servicio a personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, ubicadas en nuestro municipio.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Las Normas Regulatoras de los Precios Públicos contemplan la bonificación económica del 75% para todos aquellos ciudadanos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el IMAS.	b) Incluir una nueva bonificación a aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% para que tengan una bonificación del 50 % sobre los precios públicos aprobados para las actividades docentes. c) Incluir una bonificación al alquiler de instalaciones deportivas para el desarrollo de actividades de promoción deportiva, para las entidades sin fin de lucro, declaradas de utilidad pública y que reúnan los requisitos que se señalen, previa presentación del proyecto correspondiente y su aprobación por el Servicio de Deportes, dicha bonificación será del 50% sobre los precios públicos fijadas para los alquileres.

Área 8.- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

8.1- Bibliotecas.

OBJETIVO 8.1.1:

Promover el disfrute con la lectura.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Presentación de textos adecuados y atractivos.	b) Adquirir libros en lectura fácil para clubes de lectura, tanto en la Red Municipal de Bibliotecas de Murcia (RMBM) como en la Biblioteca Regional de Murcia. Promover encuentros con autores de libros que hayan leído.

OBJETIVO 8.1.2:

Aprender habilidades sociales. Ejercitar y potenciar la memoria. Saber y escuchar. Fomentar el trabajo en equipo.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Relaciones entre los diferentes grupos y asociaciones. Recordar en cada sesión lo tratado en la anterior. Dinamizar las reuniones y moderar las intervenciones.	b) Fomentar los encuentros entre los clubes. En la actualidad se realizan tres cada curso. Puesta en común de lecturas en los diversos encuentros.

OBJETIVO 8.1.3:

Favorecer su enriquecimiento cultural. Despertar la imaginación y la emotividad a través de la lectura. Adquirir conocimientos básicos que les sirvan para desenvolverse en la vida diaria. Infundir autoestima. Mejorar su autonomía. Abrir sus expectativas de ocio.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Diversificar las actividades complementarias a la lectura. Se han duplicado el número de clubes de lectura y la frecuencia de las sesiones. Proyección de películas basadas en los libros leídos.	b) Aumentar el número de clubes de lectura fácil en otras bibliotecas de la Red, incluyendo diferentes perfiles de usuarios (dificultades lectoras, inmigrantes, personas mayores). c) Utilizar los juegos de mesa que tienen los fondos de las bibliotecas: juegos narrativos y educativos que despiertan emociones que quedan en el recuerdo.

OBJETIVO 8.1.4:

Socializar la biblioteca como espacio público. Abrir la biblioteca a colectivos poco habituales en ella. Lograr que la lectura se convierta en un hábito.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Fomentar la utilización del préstamo de la colección. Hacerles participar en actividades habituales de la biblioteca y en otras.	b) Señalizar las bibliotecas de la red municipal con rótulos en lectura fácil. c) Promover en nuestro entorno la necesidad de publicar textos en lectura fácil. d) Concienciar de la necesidad de la creación de una Asociación de lectura fácil en nuestro municipio y posteriormente en nuestra Comunidad Autónoma.

OBJETIVO 8.1.5:

Dar visibilidad a estos colectivos y favorecer la inclusión social. Dar a conocer la lectura fácil y sus posibilidades.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Lecturas públicas inclusivas en el Día del Libro.	e) Formación para los bibliotecarios/as en dinamización de colectivos vulnerables.
b) Realización de cursos de formación en lectura fácil en Astrapace.	f) Formación en técnicas de lectura fácil
c) Adaptación de textos en lectura fácil.	g) Visibilizar la necesidad de publicar textos en lectura fácil de ficción y no ficción.
d) Confección de materiales complementarios a las lecturas.	

8.2- Empleo**OBJETIVO 8.2.1:**

Adaptación a las necesidades de personas con discapacidad de las infraestructuras de los centros formativos municipales y de aquellos con los que se formalicen convenios.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Construcción de una rampa accesible en el Centro de Formación e Iniciativas de Empleo CFIE-FICA, sito en Avda. Primero de Mayo con motivo de la acreditación de dos acciones formativas: Peluquería y Cuidados estéticos de manos y pies.	b) Adaptación de aseos en las instalaciones de las pistas polideportivas José Barnés, en las que impartimos acciones formativas de la familia profesional Actividades Físico Deportivas. c) Construcción de rampa adaptada en el Aulario FICA-II (junto a Centro de Cualificación Turística). Dicho edificio se está construyendo con alumnos de nuestro Programa Mixto de Empleo y Formación – Jóvenes. d) Adquisición de 8 equipos informáticos con accesibilidad en pantalla, teclado, etc. e) Construcción de 5 vados en el Centro de Formación e Iniciativas de Empleo CFIE-El Palmar.

OBJETIVO 8.2.2:

Adaptación de las acciones formativas y de los procesos de formación.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
	<p>a) Cumplimiento de la normativa en vigor, en particular en las solicitudes al Servicio de Empleo y Formación (SEF) de nuevas acreditaciones para la impartición de acciones formativas vinculadas a la obtención Certificados de Profesionalidad.</p> <p>b) Eliminación de barreras arquitectónicas. Construcción de vados.</p> <p>c) Accesos y aseos adaptados.</p> <p>d) Reserva de plazas de aparcamiento adaptadas en aquellos Centros cuyos recintos interiores lo permitan.</p> <p>e) Contratación de técnicos en el uso de lenguaje de signos en aquellas acciones formativas que lo requieran.</p> <p>f) En las nuevas aulas que se doten de equipos informáticos habilitar al menos un puesto por aula con ordenadores que cumplan las condiciones de accesibilidad en pantalla, teclado, etc..., especialmente para personas con dificultades visuales y auditivas.</p> <p>g) Compra de material didáctico adaptado a personas con discapacidad intelectual, visual, etc.</p>

OBJETIVO 8.2.3:

Garantizar criterios de accesibilidad universal y de integración laboral de personas con discapacidad en la contratación pública que promueve el Ayuntamiento de Murcia.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Aprobación provisional de la “Instrucción sobre cláusulas sociales y ambientales a incluir en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Murcia”	d) Aprobación definitiva de la “Instrucción sobre cláusulas sociales y ambientales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Murcia”
b) Inclusión de cláusulas sociales en materia de accesibilidad e integración laboral de personas con diversidad funcional en determinados pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas licitados y adjudicados por el Ayuntamiento de Murcia.	e) Adaptación progresiva de los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Murcia a las exigencias de accesibilidad universal conforme a la normativa municipal y a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
c) Seguimiento y fiscalización, en la ejecución de los contratos suscritos por el Ayuntamiento de Murcia, de las cláusulas sociales incluidas en materia de accesibilidad universal e integración laboral de personas con diversidad funcional.	

Área 9. SERVICIOS SOCIALES

Los objetivos y acciones que se recogen en el Área de Servicios Sociales en materia de accesibilidad universal se plantean en coherencia con las medidas y actuaciones contempladas en los distintos Planes y Programas municipales del ámbito de actuación de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo. Constituye una prioridad la atención de las necesidades de aquellas personas con discapacidad que presentan una situación especialmente vulnerable por su condición de víctimas de violencia de género, desprotección infantil o exclusión social, en relación a las cuales es necesario implementar acciones positivas específicas y apoyos personalizados.

Por otra parte, hay que señalar que el reconocimiento otorgado al Ayuntamiento de Murcia como ciudad amigable con la infancia y la adhesión a la red mundial de ciudades amigables con las personas mayores, conlleva el desarrollo de medidas que favorecen la accesibilidad universal en el municipio.

9.1- Información, orientación y asesoramiento

OBJETIVO 9.1.1:

Facilitar información, orientación, asesoramiento específico y acceso a los recursos, servicios y prestaciones sociales que puedan corresponder a las personas o familias afectadas por cualquier tipo de discapacidad a través de las Unidades de Trabajo Social.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Atención Social personalizada y derivación, en su caso, a recursos específicos a través de las 40 Unidades de Trabajo Social existentes en el municipio.	b) Reducción de las actuales ratios de atención en las Unidades de Trabajo Social del municipio. c) Reducción de los plazos de tramitación de los expedientes relativos a solicitud de prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia.

OBJETIVO 9.1.2:

Prestar atención socioeducativa, jurídica y psicológica a través de los tres Centros de Servicios Sociales a las personas o familias que lo demanden, en función de las necesidades específicas relacionadas con situaciones de discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Atención Educativa, Psicológica y Jurídica a través de los tres Centros de Servicios Sociales. b) Asesoramiento profesional cualificado ante situaciones de conflicto familiar y/o riesgo social que puedan derivarse de situaciones discapacidad. c) Apoyos personalizados a través de la figura del profesional de referencia y equipos de atención a la dependencia.	

OBJETIVO 9.1.3:

Ofrecer información sobre recursos y prestaciones de Servicios Sociales a la ciudadanía a través de la página Web de Servicios Sociales, garantizando su accesibilidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Oferta al conjunto de la ciudadanía de la nueva Web municipal de Servicios Sociales, con información integrada y accesible sobre el conjunto de prestaciones, recursos y servicios.	c) Facilitar sistema de cita previa de Servicios Sociales a personas con discapacidad auditiva a través de la web de Servicios Sociales
b) Información actualizada a través de la Web municipal de Discapacidad, de noticias y contenidos de interés en materia de discapacidad y accesibilidad para las entidades interesadas como para el conjunto de la ciudadanía.	d) Incorporación progresiva de contenidos en Lectura Fácil en la Web de Servicios Sociales vinculado a formación específica en Lectura Fácil a profesionales de Servicios Sociales.

9.2- Actuaciones con infancia, adolescencia y conciliación de la vida laboral y familiar**OBJETIVO 9.2.1:**

Garantizar el acceso y atención especializada a un determinado porcentaje de menores con discapacidad en los centros y programas de conciliación –escuela infantil y ludoteca-, procurando su participación e integración atendiendo a sus diversas capacidades.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Mantenimiento de la reserva específica para menores con discapacidad en los Centros de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar gestionados desde la concejalía de Derechos Sociales, supervisando su cumplimiento.	b) Revisión de los soportes documentales de inscripción, matriculación y seguimiento en los servicios de conciliación, reservando un apartado específico para indicar la condición de discapacidad y otras cuestiones relevantes a demanda de las familias.
	c) Mantenimiento por parte de los técnicos municipales, de reuniones de seguimiento con las empresas adjudicatarias de los recursos de conciliación, en relación a la atención prestada a menores y adolescentes con discapacidad para supervisar las actuaciones realizadas, evaluar resultados y proponer mejoras.

OBJETIVO 9.2.2:

Integrar plenamente a un porcentaje de menores con discapacidad en los Proyectos con Infancia y Adolescencia desarrollados por el área de Servicios Sociales, procurando los apoyos necesarios para su atención y su participación.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Mantenimiento de los Proyectos de Actividades con Infancia y Adolescencia que se gestionan desde los Servicios Sociales municipales.	b) Incorporación, en los Pliegos de Condiciones de los Proyectos de Actividades con Infancia y Adolescencia, de la exigencia a las empresas que resulten adjudicatarias de contar con profesionales y monitores con formación específica en la atención a menores y jóvenes con discapacidad, así como la garantía de proporcionar atención sociosanitaria puntual y específica que pueda requerir algún menor con discapacidad durante el desarrollo de las actividades.

9.3- Servicios y Cuidados en el entorno**OBJETIVO 9.3.1:**

Ofrecer un conjunto de servicios de atención y cuidados en el entorno que permitan a las personas con discapacidad que lo requieran recibir los apoyos necesarios para garantizar su seguridad, protección y el mantenimiento en su entorno habitual de convivencia, conforme a las ordenanzas municipales que regulan la prestación de dichos servicios.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Prestación de los servicios de Atención domiciliaria, Comidas a domicilio, Teleasistencia y Respiro familiar en domicilios a personas con dependencia funcional, atendiendo las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.	f) Revisar y actualizar las ordenanzas municipales reguladoras de los Servicios de ayuda a domicilio, Comidas a domicilio, Teleasistencia domiciliaria y Centros de estancias diurnas, integrando la perspectiva de la accesibilidad y plena inclusión.
b) Coordinación con el Sistema de Atención a la Dependencia y prestación de los servicios conveniados con la administración regional (ayuda a domicilio y estancias diurnas)	g) Ampliar la dotación presupuestaria destinada a ampliar la actual cobertura del servicio de Respiro familiar.
c) Regulación del Servicio de respiro familiar mediante ordenanza municipal, a fin de garantizar el acceso al recurso en cualquier momento del año.	h) Cambio de modelo de atención en el servicio de Teleasistencia, adaptando la tecnología y los dispositivos de seguridad según la valoración del nivel de riesgo de la persona en función de su discapacidad, necesidades y limitaciones.
d) Garantizar el acceso prioritario a los servicios de atención domiciliaria y teleasistencia para los casos de discapacidad	

en situación de especial vulnerabilidad y desprotección. e) Servicio de Teleasistencia adaptada a personas sordas.	
---	--

OBJETIVO 9.3.2:

Apoyar a los cuidadores en sus funciones de atención a las personas con discapacidad.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Desde la Concejalía se realizó un Programa de formación dirigido a personas cuidadoras, valorado muy positivamente por participantes y profesionales	b) Promover e impulsar, desde la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo, un Programa de Apoyo a cuidadores de personas con discapacidad relacionado con formación, sensibilización e intercambio de experiencias, en coordinación con las entidades y partiendo de las necesidades existentes.

9.4- Apoyo para la accesibilidad a los recursos del entorno**OBJETIVO 9.4.1:**

Facilitar los desplazamientos a personas con discapacidad física gravemente afectadas en su movilidad que no pueden utilizar los transportes públicos colectivos, favoreciendo el acceso a los recursos del entorno, tratamientos médicos, rehabilitación, actividades formativas, etc...

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
a) Mantenimiento de la convocatoria pública anual de ayudas económicas a personas gravemente afectadas en su movilidad para ofrecer un servicio de desplazamiento en taxi (BONOTAXI)	c) Revisar el baremo y condiciones de la convocatoria que regula las ayudas para Bonotaxi, ampliando y garantizando la cobertura a las personas que presenten mayores niveles de necesidad social.
b) Información del recurso de Bonotaxi a través de las Web municipales.	d) Agilizar plazos para la concesión de las ayudas. e) Incremento presupuestario en función de la demanda existente f) Introducir nuevos criterios para la justificación de este tipo de ayudas, garantizando el adecuado y responsable uso de las mismas. g) Incorporar la tramitación de las solicitudes a través de los procedimientos de administración electrónica

9.5- Actuaciones de apoyo a las entidades de discapacidad

OBJETIVO 9.5.1:

Apoyar los Proyectos Anuales de Actividades de las diversas entidades de discapacidad del municipio, favoreciendo la integración, la participación, la promoción social, la formación, el acceso al empleo y el desarrollo del ocio y tiempo libre de las personas con discapacidad, así como las actuaciones de información, sensibilización e investigación.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Mantenimiento de los Convenios de Colaboración establecidos con entidades de discapacidad del municipio de Murcia.</p> <p>b) Mantenimiento del apoyo económico a las entidades de discapacidad a través de la convocatoria pública anual de subvenciones de proyectos de Servicios Sociales, Bienestar Social y Sanidad.</p> <p>c) Información y asesoramiento técnico a las entidades para la tramitación de las subvenciones y para su justificación.</p> <p>d) Valoración técnica de los proyectos presentados y seguimiento profesional para proponer mejoras en beneficio de las entidades y de las actuaciones en materia de accesibilidad e inclusión social.</p>	<p>e) Revisar los criterios para la concesión de subvenciones y en relación a los convenios de colaboración existentes, incorporando la perspectiva de género y atendiendo a las nuevas necesidades de las entidades en materia de accesibilidad e inclusión social.</p>

OBJETIVO 9.5.2:

Promover iniciativas de cooperación y colaboración a través del desarrollo de actuaciones conjuntas entre el Área de Discapacidad de la Concejalía y las diversas entidades, en materia de sensibilización y visibilización de la discapacidad, así como para impulsar la accesibilidad y la plena integración social.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Información, asesoramiento y apoyo a entidades y asociaciones</p> <p>b) Diseño de actividades conjuntas y en coordinación con otros servicios municipales</p>	<p>c) Desarrollo de un programa anual de actividades compartido con motivo del día internacional de la discapacidad, abordando la accesibilidad universal en sus diferentes vertientes y con especial incidencia en las personas en situación de mayor vulnerabilidad social.</p>

9.6- Participación y dinamización social

OBJETIVO 9.6.1:

Dinamizar e impulsar actuaciones coordinadas con las entidades de personas con discapacidad para abordar la Accesibilidad Universal, la Igualdad y la Plena Inclusión de este colectivo

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) Mantenimiento del Plenario de la Mesa de Discapacidad y de los Grupos de trabajo específicos en torno a la Accesibilidad Universal u otros temas de interés para el colectivo.</p> <p>b) Desarrollo de acciones específicas de carácter comunitario, sensibilización y visibilización, en función de necesidades detectadas, en coordinación con otros departamentos de la Concejalía (Centros de Servicios Sociales, Infancia, Sección Mujer, de Mayores...) y otros servicios municipales.</p> <p>c) Coordinación del Grupo Motor constituido en el Ayuntamiento de Murcia, integrado por técnicos de las distintas concejalías para impulsar el desarrollo del Plan Municipal de Accesibilidad Universal.</p>	<p>d) Constitución formal de la Mesa de Discapacidad, como órgano de participación dependiente del Consejo Municipal de Servicios Sociales.</p> <p>e) Constitución de la Comisión Técnica de Accesibilidad integrada en la Mesa de Discapacidad, para la interlocución y coordinación permanente con el personal técnico municipal y el desarrollo de los protocolos de actuación que sean necesarios.</p> <p>f) Consolidación del Grupo Motor integrado por técnicos municipales para la coordinación de las actuaciones, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Accesibilidad Universal</p>

Área 10- PROTECCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

OBJETIVO 10.1:

Dotar a los planes de emergencia municipales de protección civil y planes de autoprotección de las instrucciones necesarias para facilitar la no discriminación y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que puedan verse afectadas en situaciones de emergencia, así como facilitar la evacuación de personas con discapacidad física, intelectual o sensorial.

ACCIONES:

EN EJECUCIÓN	2019
<p>a) En Planes de Autoprotección:</p> <ul style="list-style-type: none">- Delimitación de zonas de refugio adecuadas.- Itinerarios accesibles hasta zonas asignadas.- Señalización acústica y visual de los sistemas de alarma.- Formación adecuada de los agentes intervinientes. <p>b) Desarrollo de actividades formativas específicas dirigidas voluntarios de Protección</p>	

Civil encaminadas a concienciar y protocolizar la atención de personas con discapacidad tanto en situaciones de emergencia como en el resto de casos. c) Incorporar en los planes de Emergencia de protección Civil protocolos de aviso y medidas de apoyo a personas con discapacidad física, sensorial e intelectual.	
--	--

8.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para el adecuado seguimiento del desarrollo de las acciones que vertebran el contenido de este I Plan de Accesibilidad se requiere de la implicación e intervención de diversos órganos. También es necesaria la coordinación de todos los servicios municipales responsables de la ejecución del mismo atendiendo a todas y cada una de las áreas estratégicas, cumpliendo así el principio de transversalidad e integralidad.

Los órganos responsables de la elaboración, desarrollo y seguimiento del I Plan Municipal de Accesibilidad son lo que se indican:

- Grupo Motor
- Comisión de Accesibilidad
- Mesa de la Discapacidad

GRUPO MOTOR:

Lo compone el personal técnico municipal designado por cada Servicio para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Accesibilidad en los ámbitos de actuación que en cada caso competen y en función de las áreas estratégicas establecidas. Actúan como interlocutores entre su respectivo Servicio Municipal y Concejalía en que se integra y el resto de componentes del grupo motor, que se reunirá con la periodicidad necesaria para garantizar la adecuada coordinación en el desarrollo de las actuaciones. Entre sus competencias se encuentra la del seguimiento de las acciones contempladas en el Plan, la evaluación continuada, la propuesta de las medidas de mejora que se consideren oportunas y la supervisión técnica de los trabajos que en virtud de las acciones previstas en el presente Plan se pongan en marcha.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD:

Órgano formado por representantes del CERMI que actuará con funciones informativas, de carácter asesor y consultivo, contribuyendo al efectivo desarrollo del Plan de Accesibilidad mediante:

- La canalización y coordinación de las aportaciones del movimiento social de la discapacidad.
- El asesoramiento a los técnicos municipales que aporte información y conocimiento útil y especializado en los desarrollos técnicos del diseño, seguimiento y evaluación de las acciones a fin de garantizar su efectividad, adecuada orientación y reajustes necesarios.
- La validación de las acciones y de las medidas propuestas y desarrolladas.

La Comisión de Accesibilidad está integrada por representantes de once entidades de discapacidad:

- ASTRAPACE (Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral y Patologías Afines).
- FAMDIF (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica).

- FASEN (Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas la Región de Murcia).
- FEAFES (Federación de Salud Mental de la Región de Murcia).
- FEDER (Federación española de enfermedades raras)
- FESORMU (Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia)
- FUNDOWN (Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia)
- ONCE
- PLENA INCLUSIÓN (Federación de asociaciones de familias de personas con discapacidad Intelectual)

MESA DE LA DISCAPACIDAD:

Órgano participativo y consultivo, formada por 54 entidades del ámbito de la discapacidad, pertenecientes a diversas asociaciones, federaciones y fundaciones del municipio (Anexo I).

La coordinación y el marco de colaboración estable con la Mesa de la Discapacidad se asume desde la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, a través del Área de la Discapacidad de los Servicios Sociales Municipales.

9.- VIGENCIA y PRESUPUESTO DEL PLAN

El Plan recoge el conjunto de acciones actualmente en ejecución para cada una de las áreas estratégicas definidas, estableciéndose su vigencia para el año 2019, pudiéndose prorrogar anualmente por un periodo de dos años más, contemplando cada una de las prórrogas el presupuesto previsto para la anualidad de cada una de las áreas estratégicas. Se detalla a continuación el presupuesto respecto a las acciones que se encuentran en ejecución durante el presente año 2018, y el previsto para el año 2019.

ÁREAS DE ACTUACIÓN	2018	2019
AREA 1: SENSIBILIZACION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	15.000	15.000
AREA 2: TRAFICO Y TRANSPORTES		
2.1 TRÁFICO	50.000	50.000
2.2 TRANSPORTES	100.000	100.000
AREA 3: ESPACIOS DE USO PUBLICO	175.000	175.000
AREA 4: EDIFICACION		
4.1, 4.2, 4.3 INTERVENCIÓN, PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y EDIFICIOS EXISTENTES	210.000	210.000
4.4 ACTUACIONES EN VIVIENDAS MUNICIPALES	45.000	100.000
4.5 ADECUACION ENTORNOS URBANOS	394.266	500.000
AREA 5: COMUNICACIÓN E INFORMACION CIUDADANA		
AREA 6: CULTURA, OCIO Y TURISMO ACCESIBLE		
6.1 Y 6.2 TEATROS Y OCIO ACCESIBLE	7.200	7.200
6.3 CENTROS CULTURALES	40.000	40.000

ÁREAS DE ACTUACIÓN	2018	2019
6.4 TURISMO		
AREA 7. DEPORTES Y SALUD	354.382	354.382
AREA 8. EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO		
8.1 BIBLIOTECAS		
8.2 EMPLEO	33.653	33.653
AREA 9. SERVICIOS SOCIALES	859.700	923.700
AREA 10: PROTECCION EN SITUACIONES DE EMERGENCIA		
TOTAL	2.284.201	2.508.935

10.- EVALUACIÓN DEL PLAN

La fase de evaluación del Plan de Accesibilidad permitirá valorar las actuaciones realizadas. No constituye un fin en sí misma sino que será el medio para mejorar el proceso de ejecución, valorar los procedimientos utilizados, los resultados obtenidos y efectuar los cambios que se consideren necesarios.

El modelo de evaluación utilizado será el de evaluación orientada a los objetivos por medio del establecimiento de indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos. Se llevará a cabo un registro de datos de forma periódica, recogidos a través de los indicadores señalados, elaborando los informes de seguimiento oportunos.

La evaluación permitirá conocer, entre otras cuestiones, las siguientes:

- El grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones programadas, tanto en ejecución como propuestas.
- La adecuación del presupuesto asignado.
- La calidad e idoneidad de las acciones ejecutadas.
- El grado de satisfacción obtenido.

A la batería de indicadores, de cuya cuenta darán los distintos servicios municipales con competencias en la materia, se añadirán los informes que eleve la Comisión de Accesibilidad en las funciones que asume con respecto al presente Plan.

ÁREA 1. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO 1.1

- Nº de acciones formativas específicas en materia de accesibilidad universal dirigidas a profesionales municipales con la colaboración del CERMI Región de Murcia.
- Nº de cursos teórico-práctico de formación en “Lectura Fácil” impartidos a profesionales de los Servicios Municipales.
- Nº de jornadas de formación específica en “Accesibilidad Universal y Diseño para Todos/as” impartidas por profesionales cualificados al personal de las distintas Concejalías.
- Nº de jornadas de formación específica en “Comunicación para Todos/as”, impartidas por profesionales cualificados dirigidas al personal de los departamentos con especial incidencia en este ámbito.

- Nº de jornadas de concienciación en materia de accesibilidad impartidas por personal cualificado, dirigidas a profesionales de las distintas Concejalías.
- Porcentaje de contenidos abordados respecto a los planificados al inicio de la acción formativa.
- Nº de sesiones de formación específica en lectura fácil.
- Grado de Satisfacción en cada uno de los cursos, jornadas y demás acciones formativas llevadas a cabo.

OBJETIVO 1.2

- Nº de participantes en el programa “Juventud en Acción”.
- Nº de contactos establecidos entre el Servicio de Juventud y las entidades FE-SORMU ONCE, con el objetivo de dar a conocer a las actividades que desarrolla y establecer colaboración para la realización de las mismas.
- Nº de proyectos de la Unión Europea de características similares al de “Juventud en Acción”.
- Nº de programas que se realizan con las entidades de discapacidad.

OBJETIVO 1.3

- Nº de asociaciones de personas con discapacidad que colaboran en las actividades que desarrolla el Servicio de Juventud.
- Nº de entidades con las que el Servicio de Juventud colabora en materia de discapacidad.

OBJETIVO 1.4

- Nº de campañas de concienciación específicas en torno a fechas significativas o eventos del municipio.
- Nº personas que participan en las actividades que se realizan dentro de dichas campañas.
- Nº de medidas de accesibilidad puestas en marcha por el Ayuntamiento de Murcia dirigidas a la ciudadanía.
- Nº de campañas y actuaciones específicas de sensibilización e información en torno a las diferentes discapacidades que eviten la discriminación por desconocimiento de los síntomas o de sus efectos.

OBJETIVO 1.5

- Nº de subvenciones concedidas a entidades de discapacidad auditiva que permitan la contratación de intérpretes de Lengua de Signos Española (LSE).
- Nº de intervenciones por parte de intérprete de LSE en los actos oficiales y fechas significativas en el Ayuntamiento de Murcia.

AREA 2. TRÁFICO Y TRANSPORTES

2.1. TRÁFICO

OBJETIVO 2.1.1.

- Nº de cruces semafóricos con campanas acústicas que funcionan con un horario de 8 a 22h.
- Nº horas en las que los dispositivos acústicos están activados hasta las 0 horas, dentro del itinerario peatonal 3 (entre Plaza Fuensanta y Plaza Ingeniero Juan de la Cierva).

- Nº de adaptaciones del horario de inicio o fin de las campanas, a las necesidades concretas que se han requerido.
- Nº de cruces semafóricos con dispositivo pass-blue que únicamente activa los dispositivos sonoros mediante aplicación en el móvil por bluetooth o mando a disposición de la ONCE.
- Nº de dispositivos incluidos en las nuevas instalaciones semafóricas que se están proyectando e instalando desde el Servicio de Tráfico.
- Nº de incidencias detectadas en el funcionamiento de los 50 dispositivos avisadores acústicos activados por bluetooth y mando (pass-blue) instalados en 25 pasos de peatones semaforizados tanto en Murcia como en diferentes pedanías.
- Nº de columnas de semáforos trasladadas para mejorar la accesibilidad de las aceras.
- Nº de horas incrementadas respecto al horario de las campanas acústicas de los demás itinerarios accesibles.
- Nº de dispositivos pass-blue instalados para completar cada itinerario accesible
- Nº de itinerarios que se puedan completar en pedanías.
- ¿Se han instalado los 58 dispositivos pass-blue previstos en Murcia y pedanías? SI/NO.
- Nº de dispositivos acústicos tradicionales y de nueva instalación en semáforos que carecen actualmente de dispositivos.

OBJETIVO 2.1.2.

- Nº de plazas señaladas en los aparcamientos en superficie en batería de 3'50 metros de anchura (los aparcamientos ordinarios tienen 2'50 metros).
- Nº de plazas señaladas en los aparcamientos en línea de 6'50 metros (los aparcamientos ordinarios tienen 5 metros de longitud).
- ¿Se mantiene el criterio de contemplar la señalización en las proximidades de organismos públicos? SI/NO
- ¿Se mantiene el criterio de señalización a demanda cuando los ratios de las zonas de demanda no se cumplen? SI/NO
- Nº de demandas a los aparcamientos subterráneos de gestión municipal para que cumplan con los ratios del 2% de plazas destinadas a tal fin.
- Nº de personas que pagan la tasa de residentes anual, exhibiéndola con el distintivo de discapacidad, para poder estacionar en cualquier zona naranja, en las plazas reguladas en la Ordenanza de la ORA de residentes.
- Nº de personas que pagan importe equivalente a 90 minutos para poder estacionar su vehículo durante todo el día exhibiendo el distintivo de discapacidad, en las plazas reguladas en la Ordenanza de la ORA azules.
- Nº de plazas reservadas a personas con movilidad reducida (PMR) ampliadas en cuanto a sus dimensiones en aparcamiento en línea, de los 5 metros que se señalizaban a los 6'50 metros que se señalizan actualmente.
- Nº de plazas reservadas a personas con movilidad reducida (junto a todos los organismos oficiales).

2.2. TRANSPORTES

OBJETIVO 2.2.1.

Autobuses urbanos

- Nº de accesos mediante rampas móviles en todos los vehículos autobuses pertenecientes a ambas concesionarias para facilitar la entrada de silla de ruedas.
- Dentro de los autobuses, nº de asientos reservados para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, con niños en brazos o cualquier persona con circunstancias especiales que tenga que viajar sentada, encontrando se debidamente señalizados los asientos que tengan este tipo de reserva.
- ¿Funcionan de forma correcta los dispositivos que ofrecen la información oral y visual en todos los vehículos, anunciando la parada a la que se llega? SI/NO.
- Nº de paradas de autobuses que cuentan con marquesinas e información sonora y visual, mediante carteleras a una altura accesible a las personas en silla de ruedas, dotadas también de bancos de asiento para facilitar mayor confort a las personas que viajan.
- Nº de cambios en cuanto al formato adaptado en todas las paradas que cuentan con información visual.

Tranvía

- Nº de cambios, en toda la flota de tranvías, en cuanto a sistemas de accesibilidad total para personas con movilidad reducida, información oral y visual, con señalización de asientos reservados para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, con niños en brazos o cualquier persona con circunstancias especiales que tenga que viajar sentada, encontrándose debidamente señalizados los asientos que tengan este tipo de reserva.
- Nº de cambios, en todas las paradas del tranvía, en cuanto a la dotación de apoyos isquiáticos y bancos, con sistemas de información en formato adaptado.

TAXI

- Nº de servicios de taxi con vehículos que cumplan todos los requisitos establecidos en la Ley regional de accesibilidad universal, en la Ordenanza municipal y resto de normativas vigentes de aplicación.
- Nº de vehículos adaptados, que asciende a 41, denominados eurotaxi, que reúnen las condiciones de adaptación para que pueda entrar y salir y viajar una persona con movilidad reducida en su propia silla de ruedas, permitiendo la accesibilidad.
- Nº de medidas específicas para garantizar el derecho, por parte de las personas usuarias que viajan en cualquier taxi, al transporte gratuito de los perros de asistencia, a los elementos de ayuda en caso de movilidad reducida, y para subir y bajar del vehículo en el caso de aquellos viajeros/as que lo necesiten por razones de edad, discapacidad o estado de salud.
- Porcentaje en todos los turnos horarios, de un de vehículos taxi adaptados (eurotaxi, autotaxi), para dar servicio a personas con movilidad reducida.
- Nº de vehículos renovados en la flota autotaxi adaptados al transporte de personas con movilidad reducida.

OBJETIVO 2.2.2.

- Nº de zonas reservadas a plazas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, delimitadas.
- Nº de medidas específicas de mantenimiento, control y seguimiento para hacer efectivo el derecho de uso de las citadas plazas de aparcamiento a cualquier persona que sea titular de tarjeta de aparcamiento en vigor y en uso del original de la misma.
- Nº de zonas ampliadas en función de la demanda existente y viabilidad urbana.

OBJETIVO 2.2.3.

- Nº de tarjetas de aparcamiento otorgadas a las personas que residan y se encuentren empadronadas en el término municipal de Murcia y tengan reconocido por el Instituto de Acción Social, IMAS, una valoración de 7 o más puntos del baremo movilidad o una discapacidad visual reconocida de agudeza visual igual o inferior a 0,1 con corrección o un campo visual reducido a 10 grados o menos, en el mejor ojo.

OBJETIVO 2.2.4.

- Tiempo de vigencia del convenio de colaboración, suscrito desde el año 2015 por el servicio de Transporte del Ayuntamiento de Murcia con FAMDIF, para el desarrollo de iniciativas dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas.

ÁREA 3. ESPACIOS DE USO PÚBLICO

3.1. - Obras en Vía Pública (Casco urbano)

OBJETIVO 3.1.1.

- ¿Se han modificado los 108 vados previstos adaptándolos a normativa vigente: distrito Norte (34 vados), distrito Santa María de Gracia (38 vados), Distrito La Flota (14 vados) y distrito Infante (22 vados)? SI/NO
- ¿Se ha renovado la superficie total de 1.175 m2 de vados peatonales, prevista? SI/NO

OBJETIVO 3.1.2.

- Nº de etapas ejecutadas en el Proyecto de obra para la peatonalización de la Avda. Alfonso X.

OBJETIVO 3.1.3.

- Nº de demoliciones totales o parciales de los vados que incumplen con la normativa.
- Nº de remodelaciones de aceras en los tramos que incumplen con el ancho libre, con las pendientes o cuyo pavimento no cumple con las exigencias de la normativa de accesibilidad.
- Nº de retiradas de mobiliario urbano que se encuentra mal ubicado y obstaculiza el paso.
- Nº de señalizaciones horizontales de pasos de peatones.
- Nº de sustituciones de imbornales con abertura de rejilla mayor a la permitida.
- Nº de pavimentos colocados en los alcorques.
- Nº de aceras ensanchadas en las zonas que incumplen accesibilidad (inferiores a 1,5 metros).

- Nº de actuaciones ejecutadas para adaptar los restantes itinerarios de la ciudad de forma progresiva.

OBJETIVO 3.1.4.

- Nº de pasamanos y barandillas colocados en rampas, escaleras y en cambios de nivel.
- Nº de pasos de peatones y mejoras de los existentes creados.
- Mejoras realizadas en el pavimento de aceras y calzadas.

OBJETIVO 3.1.5.

- Nº de adecuaciones en las pendientes los pasos peatonales.
- Nº de pavimento acorde a la normativa con franjas direccionales y pavimento táctil.
- Nº de pasos de peatones de la ciudad renovados, adaptándolos a las normativas existentes.
- Nº de sustituciones de rejillas en imbornales con tamaños de apertura acorde a lo exigido por normativa de accesibilidad.

OBJETIVO 3.1.6

- Nº de aceras nuevas que cumplan con la anchura mínima de 1,5 para facilitar la movilidad en el casco urbano.
- Nº de plataforma única nuevas en aquellas calles en las que no sea posible ampliar las aceras.
- Nº de aceras nuevas más anchas en las zonas que exista disponibilidad de espacio.
- Nº de mejoras en los pavimentos para evitar resaltos.

OBJETIVO 3.1.7

- Nº de desniveles eliminados cuando sea posible y nº de desniveles protegidos en caso de no ser viable su eliminación permanente.
- Nº de escalones eliminados y Nº de rampas nuevas en la vía pública.
- Creación de itinerarios accesibles alternativos cuando no se pueda eliminar un obstáculo.
- Nº de barandillas y pasamanos colocados en rampas y escaleras existente.

3.2. - Obras en Vía Pública (Pedanías)**OBJETIVO 3.2.1.**

- Nº de rutas peatonales acomodadas.
- Nº de pendientes máximas limitadas.
- Nº de pasamanos y barandillas implantadas en rampas, escaleras y Nº de cambios de nivel según la normativa de aplicación.

OBJETIVO 3.2.2.

- Porcentaje del total de aceras que cumplen el ancho mínimo en calles consolidadas.
- Porcentaje del total de calzadas que cumplen el ancho mínimo en calles consolidadas.
- Establecimiento de prioridades en anchos de acera y calzadas en calles consolidadas.

- ¿Se ha realizado el estudio pormenorizado de la tipología de viales existentes? SI/NO.
- N° criterios de prioridad establecidos en las áreas destinadas al tráfico peatonal y rodado. Prioridades en anchos de acera y calzadas en calles consolidadas.

OBJETIVO 3.2.3.

- N° de zonas peatonales deterioradas o impracticables por peatones con movilidad/visibilidad reducida, identificadas.
- N° de criterios unificados de necesidades de ancho de aceras en calles consolidadas.
- N° de criterios unificados de tipología y disposición del pavimento.
- N° de criterios unificados de ubicación de pasos peatonales.

OBJETIVO 3.2.4.

- N° y tipología de actuaciones realizadas en el diseño de la Disposición de solado de relieve

OBJETIVO 3.2.5.

- N° de rutas peatonales identificadas de masiva afluencia en pedanías tales como rutas escolares, de acceso a instalaciones deportivas, de ocio, cercanas a los centros de salud, bibliotecas, aulas de estudio....
- N° de bahías instaladas en aceras con banda de aparcamiento para aumentar la visibilidad
- N° de orejetas instaladas en aceras con banda de aparcamiento para aumentar la visibilidad.
- ¿Se ha realizado un estudio de la conveniencia de la semaforización en función del aforo peatonal? SI/NO

OBJETIVO 3.2.6.

- ¿Se ha realizado un estudio de la ruta accesible? SI/NO
- N° de zonas identificadas para emplazamiento de las áreas de descanso.

OBJETIVO 3.2.7.

- N° de zonas identificadas, afectadas por postes de tendido aéreo.
- ¿Se ha realizado un estudio de la disposición del mobiliario urbano? SI/NO
- N° de requerimientos a las compañías de servicios aéreos tales como telefonía, electricidad... a sustituir los tendidos aéreos por tendidos subterráneos.
- N° y tipología de actuaciones acometidas de ordenación del mobiliario urbano para facilitar el cruce y tránsito de las vías públicas.

3.3. - Ocupación en Vía Pública**OBJETIVO 3.3.1.**

- N° de órdenes de retirada de aquellos elementos instalados en las terrazas que impiden o dificultan el paso de personas con movilidad reducida.
- ¿Se ha incluido en el texto de las autorizaciones de ocupación de vía pública la obligación del cumplimiento de la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia? SI/NO
- N° de comprobaciones técnicas de que las ocupaciones de dominio público para eventos cumplen parámetros de accesibilidad a la vista de los emplazamientos y de las características del mobiliario urbano existente en la zona.

- Nº de comprobaciones técnicas de que el mobiliario de las terrazas autorizadas está colocado en condiciones de accesibilidad.
- ¿Se ha incluido en los mupis informativos de la ciudad, lectura en braille para las personas con visión limitada o ciega y métodos de información auditiva mediante el pulsado de dispositivo sonoro? SI/NO
- ¿Se ha revisado y adaptado la actual ordenanza de ocupación de vía pública a la Ley Regional de Accesibilidad Universal? SI/NO

3.4.- Parques y Jardines

OBJETIVO 3.4.1.

- Nº de juegos infantiles con elementos de integración para menores con movilidad reducida instalados en diversos Parques y Jardines
- Nº de juegos de sonidos para menores invidentes en el Jardín de la Seda u otros Parques del Municipio.
- Nº de pictogramas instalados para niños y niñas con autismo en el Parque de Santa Eulalia.

OBJETIVO 3.4.2.

- ¿Se han adaptado y mejorado los parques del municipio mediante la instalación de juegos infantiles con elementos de integración para menores con movilidad reducida? SI/NO
- ¿Se han instalado progresivamente pictogramas para niños y niñas con espectro autista en diversos parques y jardines del municipio? SI/NO

Área 4- EDIFICACIÓN

4.1- Actuaciones en Intervención Urbanística

OBJETIVO 4.1.1:

- ¿Se ha comprobado el cumplimiento de la NORMATIVA en proyectos en la fase de licencia? SI/NO
- ¿Se ha comprobado el cumplimiento de la NORMATIVA en las obras terminadas? SI/NO
- ¿Se ha comprobado el cumplimiento de la NORMATIVA en las autorizaciones de actividades? SI/NO
- Nº de chequeos de cumplimiento de Código Técnico y Normas de Accesibilidad en informes a las licencias.
- Nº de inspecciones de obras acabadas para comprobar la ejecución de las medidas de accesibilidad previstas en el proyecto que obtuvo licencia.
- Nº de inspecciones de actividades para comprobar la ejecución de las medidas de accesibilidad.
- Nº de protocolos establecidos para la mejora de la inspección en obra del cumplimiento de las medidas de accesibilidad determinadas en los proyectos objeto de licencias.
- Nº de personal para la inspección de obras y actividades.
- Nº de trabajos específicos encargados a consultorías técnicas externas.

OBJETIVO 4.1.2:

- Nº de normativas de accesibilidad nuevas elaboradas.
- Se han realizado adaptaciones a los nuevos criterios de las nuevas normativas? SI/NO

- Se ha elaborado un catálogo de soluciones y criterios ante dudas en aplicación de normativas? SI/NO

4.2.- Actuaciones en planeamiento y urbanización

OBJETIVO 4.2.1:

- ¿Se han revisado los actuales criterios de planificación urbanística a la Nueva Normativa? SI/NO
- ¿Han existido repercusiones en proyectos de urbanización? SI/NO
- ¿Se han debatido criterios y soluciones a la nueva normativa? SI/NO
- ¿Se ha creado la Mesa municipal de estudio y análisis de nuevas soluciones y exigencias de accesibilidad? SI/NO
- ¿Se ha creado la Mesa de trabajo con los Agentes Sociales y Asociaciones implicados para coordinar la aplicación de la nueva normativa? SI/NO
- N° de consultas de situaciones dudosas.
- Tipos de soluciones de planeamiento.
- ¿Se ha elaborado el Catálogo de diseños constructivos en proyectos? SI/NO
- Modos de divulgación a profesionales del catálogo de soluciones. Página web. Colegios profesionales.

4.3- Actuaciones en edificaciones existentes

OBJETIVO 4.3.1:

- Medidas tomadas para el cumplimiento de la Resolución de la accesibilidad en las Inspecciones Técnicas de Edificaciones.
- N° de seguimientos de las obras de adaptación realizados.
- N° de actuaciones de asesoramiento a comunidades de propietarios realizadas.
- N° de colaboraciones en solicitudes de Subvenciones realizadas.
- ¿Se han establecido criterios consensuados con los agentes sociales y asociaciones implicados para la mejora de la accesibilidad en edificios antiguos como consecuencia de las ITE? SI/NO. En caso afirmativo: N° de criterios consensuados. N° de agentes sociales y asociaciones participantes.

OBJETIVO 4.3.2:

- Medidas tomadas para el cumplimiento de la Resolución de la accesibilidad en edificios públicos no adaptados.
- Medidas tomadas para el cumplimiento de la Resolución de accesibilidad en edificios privados de uso público?
- ¿Se ha elaborado un programa de mejora de accesibilidad de edificios públicos, tanto municipales como de otras administraciones o de titularidad privada de uso público? SI/NO. En caso afirmativo, N° Concejalías participantes
- N° de edificios incluidos.
- ¿Se ha creado un protocolo de inspección e intervención en edificios públicos? SI/NO. En caso afirmativo, N° de edificios inspeccionados.

4.4- Actuaciones en Viviendas Municipales

OBJETIVO 4.4.1:

- N° de Medidas incluidas en el Reglamento Municipal del Registro de Demandantes de Vivienda del año 2013.
- N° de Medidas incluidas en Plan de acceso a la propiedad de viviendas municipales (Acuerdo de Junta de Gobierno del 6/6/2012).

- Nº de Medidas incluidas en la Ordenanza Reguladora de prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento (ayudas al alquiler)
- Nº de Medidas y Acuerdos de Junta de Gobierno para favorecer a inquilinos con discapacidad en las viviendas municipales.

OBJETIVO 4.4.2:

- Nº de viviendas adaptadas integralmente a la normativa actual en materia de accesibilidad y nº de aquellas que por su distribución son susceptibles de adaptación.
- Nº de viviendas reformadas con la sustitución de bañeras, por duchas y Nº de cambios de puertas de ancho de paso 0,62 cm por puertas de mínimo 0,72 cm y 0,82 cm realizados.
- Nº de ascensores adaptados a la normativa vigente en cuanto a usuarios con discapacidad visual con pulsadores Braille.
- Nº de obstáculos que dificulten la circulación en pasillos y elementos comunes de los edificios eliminados.
- Nº de pasamanos de apoyo en los itinerarios accesibles colocados.
- ¿Se ha realizado el proyecto de mejora de la accesibilidad en viviendas sociales de titularidad municipal acogido al Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 (pendiente publicación BOE)? SI/NO.

OBJETIVO 4.4.3:

- Nº de obras de Regeneración y Renovación Urbana efectuadas del Barrio de Los Rosales en la pedanía de El Palmar así como nº de actuaciones realizadas sobre los espacios urbanos, plazas y zonas de esparcimiento comunitario para mejorar deficiencias constructivas y en materia de accesibilidad.
- ¿Se han iniciado nuevos proyectos, acogidos al nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, que incluyan la mejora de espacios para eliminación de barreras arquitectónicas en accesos a las áreas de esparcimiento y plazas públicas junto a viviendas de titularidad municipal? SI/NO.

Área 5- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA**5.1- Actuaciones en Informática****OBJETIVO 5.1.1:**

- Grado de cumplimiento de la exigencia de accesibilidad por parte de los desarrollos web del ayuntamiento.
- Nº de controles web efectuados/ Nº de páginas web revisadas.
- Nº de acciones formativas realizadas/ Nº de profesionales participantes/ grado de satisfacción de los mismos en la impartición de los cursos de formación al funcionariado responsables de subir o publicar contenidos en las páginas web, nociones sobre accesibilidad para garantizar que los contenidos que se publican cumplan la normativa sobre accesibilidad.
- Nº de personas beneficiarias del Convenio de colaboración con la Fundación ONCE para que las personas invidentes o con deficiencia visual, puedan navegar con total autonomía. Nº de adaptaciones visuales realizadas.
- Nº de personas beneficiarias de la implementación de un sistema de bucle magnético para el subtítulo de sesiones plenarias y actos institucionales así como grado de satisfacción de las mismas.

- Nº de servicios de intérprete en lengua de signos solicitados/utilizados para la plena accesibilidad de las personas sordas en los actos señalados.
- Nº de equipamientos fijos instalados en los teatros Circo y Romea para facilitar la accesibilidad de forma permanente.
- Nº de documentos, normativa y textos en lectura fácil incorporados en la Web municipal del Ayuntamiento. Actuaciones realizadas.
- ¿Se han incrementado las exigencias en los controles por parte de los gestores de contenidos para garantizar la accesibilidad en la información publicada en las páginas web? SI/NO

OBJETIVO 5.1.2:

- Nº de adaptaciones visuales y auditivas realizadas en los servicios de información juvenil a jóvenes con discapacidad sensorial. Nº de jóvenes beneficiados.
- ¿Se ha incorporado la lengua de signos a la nueva web municipal Informajoven? SI/NO.
- ¿Se ha distribuido información personalizada a través de aplicaciones de mensajería como whatsapp o Telegram y por e-mail? SI/NO. En caso afirmativo: Nº de actuaciones de información realizadas/ Medios de difusión utilizados/ Nº de personas con discapacidad beneficiadas.

OBJETIVO 5.1.3:

- ¿Se han incorporado en lectura fácil, documentos municipales de especial relevancia para la ciudadanía? SI/NO. En caso afirmativo, nº documentos/tipo. Modos de difusión empleados.

5.2- Actuaciones en Registros y Atención Ciudadana:**OBJETIVO 5.2.1:**

- Nº de reuniones de coordinación mantenidas entre el Servicio de Atención Ciudadana y el Servicio de Informática para cumplir la directriz en cuanto a accesibilidad.
- Porcentaje de oficinas de Atención al Público del Ayuntamiento de Murcia en las que se ha incorporado el sistema de Video Interpretación en Lengua de Signos Española Svisual.
- ¿Se ha prestado atención en idiomas y lengua de signos a través de videoconferencia tanto en presencial como en el chat? SI/NO
- ¿Se ha implantado el acceso-conexión a servicio *Telesor en el sistema de citas y citas previas en oficinas de atención al público? SI/NO. En caso afirmativo, porcentaje de oficinas.
- ¿Se ha ampliado a Abenarabi y Ventanilla Única, coordinando con Informática la provisión de este sistema en el Gestor de Colas? SI/NO
- ¿Se ha instalado un servicio de atención telefónica accesible en el Ayuntamiento de Murcia o en la Concejalía de Modernización? SI/NO
- ¿Se ha implantado la señalética e información accesible en impresos, oficinas e instalaciones de atención al público y registros municipales? SI/NO. En caso afirmativo, nº impresos modificados, nº de señales identificativas instaladas, nº de pantallas electrónicas con información accesible o avisos luminosos instalados.
- Porcentaje de oficinas descentralizadas en las que se han mejorado los aspectos de señalética y accesibilidad.

OBJETIVO 5.2.2:

- Nº de sesiones de trabajo mantenidas por la Comisión de Administración Electrónica en relación a la accesibilidad.
- ¿Se está trabajando en la mejora de la Atención en todas las Oficinas descentralizadas en todos estos aspectos de señalética y accesibilidad SI/NO.
- ¿Se está prestando el servicio de Sede Electrónica por funcionarios municipales “habilitados” para tal fin? SI/NO. En caso afirmativo, nº de funcionarios habilitados, nº de servicios prestados.
- Porcentaje de instalación de bucle magnético en las oficinas de información y atención ciudadana.
- Nº de pantallas electrónicas con información escrita, rótulos y señalización accesible instalados.

Área 6- CULTURA, OCIO Y TURISMO ACCESIBLE**6.1.- Teatro accesible****OBJETIVO 6.1.1:**

- Nº de intervenciones de apoyo realizadas por monitor especializado en integración social u otras adaptaciones necesarias, dentro de la programación de talleres infantiles y juveniles de en los Teatros Circo y Romea. Nº de menores beneficiarios, grado de satisfacción de los mismos.
- ¿Se han incrementado los apoyos específicos durante la temporada 18-19 para la atención especializada de niños, niñas y jóvenes (sordoceguera o cualquier tipo de atención especializada)? En caso afirmativo, Nº de solicitudes de atención especializada y tipología, Nº de apoyos específicos prestados, Nº de menores-jóvenes beneficiarios. Grado de satisfacción de los mismos.
- Nº de funciones adaptadas a lengua de signos llevadas a cabo.

OBJETIVO 6.1.2:

- Nº de representaciones accesibles realizadas
- Nº y tipología de adaptaciones incluidas (bucle magnético, estenotipia en castellano, audiodescripción, adaptación cognitiva y sobre titulado) en el programa espectáculos accesibles realizados en colaboración con la Fundación Vodafone y Aptent.
- ¿Se han mantenido encuentros con los agentes implicados para apoyar económicamente esta actividad y dar este servicio de una manera estable y más amplia?
- En caso afirmativo: Nº de participantes en estas reuniones. Acuerdos adoptados.
- ¿Se ha instalado equipamiento fijo en los teatros Circo y Romea que facilite la accesibilidad de manera estable, con la dotación del siguiente equipamiento?:
 - Sistema FM de recepción inalámbrica: SI/NO
 - Receptores para personas con dificultades auditivas: SI/NO
 - Cabina de audiodescripción: SI/NO
 - Pantalla de Led para proyección de sobretítulos: SI/NO
 - Programa informático para adaptación y lanzamiento de sobretítulos: SI/NO

6.2- Programación cultural y ocio accesible**OBJETIVO 6.2.1:**

- Nº de actividades de ocio y tiempo libre programadas. Nº de participantes. Grado de satisfacción con las mismas.

- ¿Se han incluido en las distintas programaciones actividades y talleres que fomenten la integración y la inclusión de jóvenes con discapacidad? En caso afirmativo: Nº de talleres programados. Nº de jóvenes participantes. Grado de satisfacción de los mismos.
- En los campamentos de verano organizados por Juventud, ¿se ha exigido en los pliegos de condiciones formación específica en estrategias de intervención con menores y jóvenes con discapacidad por parte de un número determinado de monitores y profesionales? SI/NO. En caso afirmativo: Nº de monitores y profesionales especializados incorporados. Ratio monitor/ participantes obtenido.

OBJETIVO 6.2.2:

- ¿Se ha puesto en funcionamiento la tarjeta de acceso preferente, para niños/as, jóvenes con trastorno del espectro autista para las programaciones culturales en teatros y auditorios municipales? SI/NO. En caso afirmativo, nº de eventos en los que se ha utilizado. Nº de menores beneficiarios.
- ¿Se han establecido los criterios de concesión y uso de la tarjeta de acceso preferente con el asesoramiento de la Cátedra de Autismo de la Universidad de Murcia? SI/NO

6.3- Centros culturales**OBJETIVO 6.3.1:**

- Nº de aseos adaptados para dar cumplimiento a las exigencias de accesibilidad en distintos centros culturales de barrios y pedanías.
- ¿Se han realizado obras de adaptación de aseos para cumplir exigencias de accesibilidad, en aquellos centros culturales en los que aún no se había actuado, hasta completar la adecuación su totalidad? SI/NO

6.4- Turismo**OBJETIVO 6.4.1:**

- Nº de visitas guiadas gratuitas adaptadas realizadas a diferentes colectivos y asociaciones así como a Centros de primaria y secundaria, previa reserva. Nº de personas con discapacidad participantes.
- Nº de alumnos/as que han participado en el programa de “Murcia, ciudad educadora” para escolares del Municipio de Murcia.
- Nº de talleres y actividades realizados por menores en los Centros de Visitantes. Nº de asistentes a los talleres y actividades. Grado de satisfacción en los mismos.
- Nº de vídeos en lenguaje de signos incorporados sobre contenidos de la página web de turismo (www.turismodemurcia.es)
- Nº de adaptaciones de instalaciones turísticas realizadas.
- Nº de museos y lugares de interés turístico con indicación de adaptación a personas con movilidad reducida.
- ¿Se ha continuado con la adaptación de las instalaciones turísticas para mejorar su accesibilidad? SI/NO. En caso afirmativo, tipo de adaptaciones realizadas.
- ¿Se ha fomentado la realización de obras realizadas en hoteles para mejorar su accesibilidad mediante la convocatoria de ayudas públicas? SI/NO
- ¿Se ha impulsado la participación de personas con discapacidad en las actividades turísticas del municipio, mediante la comunicación con asociaciones y colec-

tivos? SI/NO. En caso afirmativo, nº de actividades programadas. Nº de entidades contactadas.

- ¿Se ha realizado una adaptación progresiva de los folletos informativos de los Centros dependientes del Servicio de Turismo adaptados para hacerlos accesibles a personas con diferentes tipos de discapacidad (intelectual, visual...)? SI/NO. En caso afirmativo, nº de ejemplares en soporte papel distribuidos.
- ¿Se ha realizado la adaptación progresiva de la señalética y cartelería de los centros turísticos adaptados a diferentes discapacidades? SI/NO. En caso afirmativo, nº de señales y carteles colocados.

Área 7- DEPORTES Y SALUD

7.1- Fomento de la práctica deportiva de personas con discapacidad:

OBJETIVO 7.1.1:

- Nº de cursos de actividades acuáticas impartidos para personas con discapacidad que no pueden integrarse en los grupos normalizados del programa deportivo municipal. Nº de participantes. Grado de satisfacción.
- Se han incrementado el número de plazas ofertadas, incluyendo actividades no acuáticas? SI/NO. En caso afirmativo, nº plazas ampliadas.

OBJETIVO 7.1.2:

- Nº de solicitudes de plazas anuales reservadas del Programa Deportivo Municipal (1%), para personas con discapacidad autónomas, que puedan integrarse en los grupos con normalidad.
- ¿Se ha concretado la propuesta municipal de incrementar del 1% al 2% de la reserva de plazas para personas con discapacidad que sean autónomas? En caso afirmativo, nº de plazas ampliadas.

OBJETIVO 7.1.3:

- Nº de centros de educación especial que acceden a la Convocatoria de Natación Escolar que recoge en el baremo una puntuación específica para los mismos.
- Nº menores con discapacidad beneficiarios de puntuación especial.

OBJETIVO 7.1.4:

- Nº de solicitudes de utilización y reserva de espacios deportivos en instalaciones municipales por entidades de discapacidad en el Pabellón Príncipe de Asturias.
- Nº de personas con discapacidad participantes en dichas actividades y/o encuentros deportivos.
- ¿Se ha suscrito un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y entidades de discapacidad en el ámbito deportivo, incluyendo aquellos aspectos que surjan de la iniciativa de dichas organizaciones? SI/NO.

OBJETIVO 7.1.5:

- Nº de asistentes a cada una de las dos opciones de cursos de natación específicos: de lunes a viernes y sábados.

7.2. - Información e Inscripciones:

OBJETIVO 7.2.1:

- Nº de consultas de información de actividades para personas con discapacidad efectuadas a través de la página web www.murciadeportes.com.
- Nº de consultas de información de actividades para personas con discapacidad efectuadas a través de los teléfonos, 902444905 o 968980628.

- Nº de valoraciones y orientaciones efectuadas por parte de los técnicos del Servicio de Deportes a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% que se incorporen por primera vez o deseen cambiar de actividad deportiva municipal.
- Nº de actividades más demandadas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Nº de solicitudes de actividades deportivas efectuadas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Nº de asistentes a las actividades deportivas programadas de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% y grado de satisfacción de las mismas.
- Nº de solicitudes de asesoramiento y valoración voluntaria efectuadas por personas con un grado de discapacidad inferior al 65%.
- Nº de actividades más demandadas por personas con un grado de discapacidad inferior al 65%.
- Nº de solicitudes de actividades deportivas efectuadas por personas con un grado de discapacidad inferior al 65%.
- Nº de asistentes con un grado de discapacidad inferior al 65% a las actividades programadas y grado de satisfacción de las mismas.
- ¿Se han estudiado nuevas fórmulas de acceso a la información y a las inscripciones en los programas de deporte adaptado? SI/NO. En caso afirmativo, nº de modificaciones efectuadas.

7.3. - Precios y Bonificaciones:

OBJETIVO 7.3.1:

- Nº de personas beneficiarias de la bonificación económica del 75% sobre los precios públicos aprobados para las actividades docentes, con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, acreditado por el IMAS.
- ¿Se ha incluido una nueva bonificación del 50 % sobre los precios públicos aprobados para las actividades docentes a aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, acreditado por el IMAS? SI/NO. En caso afirmativo, Nº de personas beneficiarias de la nueva bonificación.
- ¿Se ha incluido una bonificación al alquiler de instalaciones deportivas del 50% sobre los precios públicos, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva, para las entidades sin fin de lucro, declaradas de utilidad pública y que reúnan los requisitos que se señalen? SI/NO. En caso afirmativo, nº de solicitudes de la nueva bonificación.

Área 8- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

8.1- Bibliotecas.

OBJETIVO 8.1.1:

- ¿Se han adquirido libros en lectura fácil para clubes de lectura, tanto en la RMBM como en la Biblioteca Regional de Murcia? SI/NO. En caso afirmativo, nº de libros adquiridos.
- ¿Se han promovido encuentros con autores de libros que hayan leído? SI/NO

OBJETIVO 8.1.2:

- Acciones realizadas para dinamizar las reuniones y moderar las intervenciones.
- Nº de encuentros realizados entre los clubes.

OBJETIVO 8.1.3:

- Acciones destinadas a diversificar las actividades complementarias a la lectura. N° de proyecciones de películas realizadas basadas en los libros leídos.
- ¿Se ha aumentado el n° de clubes de Lectura Fácil en otras bibliotecas de la Red? SI/NO
- ¿Se han utilizado de juegos de mesa pertenecientes a los fondos de las bibliotecas? SI/NO

OBJETIVO 8.1.4:

- Actuaciones realizadas para fomentar la utilización del préstamo de la colección así como para la participación en actividades habituales de la biblioteca y en otras.
- N° de bibliotecas de la RMBM señalizadas con rótulos en lectura fácil.
- ¿Se han realizado actuaciones para promover la necesidad de publicar textos en lectura fácil? SI/NO.
- ¿Se han realizado actuaciones para concienciar de la necesidad de la creación de una Asociación de lectura fácil en nuestro municipio y posteriormente en nuestra Comunidad Autónoma? SI/NO.

OBJETIVO 8.1.5:

- N° de participantes en lecturas públicas inclusivas en el Día del Libro.
- N° de cursos de formación en LF en Astrapace realizados.
- N° de textos en lectura fácil adaptados.
- N° y tipos de materiales confeccionados complementarios a las lecturas.
- ¿Se ha realizado formación para los bibliotecarios/as en dinamización de colectivos vulnerables? SI/NO. En caso afirmativo, N° de asistentes a los cursos de formación.
- ¿Se ha realizado formación en técnicas de Lectura fácil? SI/NO
- ¿Se han realizado actuaciones destinadas a visibilizar la necesidad de publicar textos en lectura fácil de ficción y no ficción? SI/NO.

8.2- Empleo**OBJETIVO 8.2.1:**

- N° de aseos adaptados en las instalaciones de las pistas polideportivas José Barnés, en las que impartimos acciones formativas de la familia profesional Actividades Físico Deportivas.
- Se ha construido una rampa adaptada en el Aulario FICA-II? SI/NO
- N° de equipos informáticos adquiridos con accesibilidad en pantalla, teclado, etc.
- N° de vados construidos en el Centro de Formación e Iniciativas de Empleo CFIE-El Palmar.

OBJETIVO 8.2.2:

- ¿Se cumple la normativa en vigor en las solicitudes al Servicio de Empleo y Formación (SEF) de nuevas acreditaciones para la impartición de acciones formativas vinculadas a la obtención Certificados de Profesionalidad? SI/NO
- N° de barreras arquitectónicas eliminadas.
- N° de vados construidos.
- N° de accesos y aseos adaptados.
- N° de plazas de aparcamiento adaptadas reservadas en aquellos Centros cuyos recintos interiores lo permitan.

- Nº de técnicos en el uso de lenguaje de signos contratados en aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Nº de puestos habilitados por aula con ordenadores que cumplan las condiciones de accesibilidad en pantalla, teclado, etc..., especialmente para personas con dificultades visuales y auditivas.
- Cantidad de material didáctico comprado, adaptado a personas con discapacidad intelectual, visual, etc.

OBJETIVO 8.2.3

- Nº de contratos celebrados por el Ayuntamiento de Murcia en cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas se han incluido cláusulas sociales en materia de accesibilidad e integración laboral de personas con diversidad funcional.
- Nº de cláusulas incluidas en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Murcia en materia de accesibilidad universal e integración de personas con diversidad funcional.
- Se ha aprobado con carácter definitivo la “Instrucción sobre cláusulas sociales y ambientales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Murcia”?
- Nº de nuevos contratos celebrados por el Ayuntamiento de Murcia, desde la aprobación definitiva de la Instrucción municipal sobre cláusulas sociales y ambientales, que han incluido exigencias y criterios en materia de accesibilidad universal. Tipología de cláusulas y criterios conforme a la normativa de aplicación.

Área 9. SERVICIOS SOCIALES

9.1- Información, orientación y asesoramiento

OBJETIVO 9.1.1:

- Nº de atenciones sociales personalizadas realizadas a través de las 40 Unidades de Trabajo Social existentes en el municipio.
- Nº de derivaciones realizadas a recursos específicos a través de las 40 Unidades de Trabajo Social existentes en el municipio.
- Porcentaje de población del municipio atendida a través de las UTS tras la reducción de la ratio de atención de las mismas.
- ¿Se han reducido los plazos de tramitación de los expedientes relativos a solicitud de prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia? SI/NO.

OBJETIVO 9.1.2:

- Nº de atenciones educativas, psicológicas y Jurídicas realizadas a través de los tres Centros de Servicios Sociales.
- Nº de intervenciones de asesoramiento profesional cualificado efectuadas ante situaciones de conflicto familiar y/o riesgo social que puedan derivarse de situaciones discapacidad.
- Nº de apoyos personalizados a través de la figura del profesional de referencia y equipos de atención a la dependencia realizados.

OBJETIVO 9.1.3:

- Nº de actuaciones realizadas para ofertar al conjunto de la ciudadanía la nueva Web de Servicios Sociales
- ¿Se ha facilitado un sistema de cita previa a Servicios Sociales a personas con discapacidad auditiva a través de la Web municipal de Servicios Sociales?

SI/NO. En caso afirmativo, nº de actuaciones realizadas y nº de solicitudes de atención registradas.

- Nº de visitas efectuadas a la página web de Discapacidad
- ¿Se han incorporado de forma progresiva contenidos en lectura fácil en la Web de Servicios Sociales vinculado a formación específica en lectura fácil a profesionales de Servicios Sociales? SI/NO. En caso afirmativo, nº y clasificación de contenidos.

9.2- Actuaciones con infancia, adolescencia y conciliación de la vida laboral y familiar

OBJETIVO 9.2.1:

- Nº de menores con discapacidad inscritos en la reserva específica de los Centros de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar gestionados desde la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.
- ¿Se han revisado los soportes documentales de inscripción, matriculación y seguimiento de los servicios de Conciliación reservando apartado específico para indicar la condición de discapacidad? SI/NO. En caso afirmativo, Nº de soportes documentales revisados.
- ¿Se han mantenido reuniones de seguimiento por parte de los técnicos municipales con las empresas adjudicatarias de los recursos de conciliación, en relación a la atención prestada a menores y adolescentes con discapacidad para supervisar las actuaciones realizadas, evaluar resultados y proponer mejoras? SI/NO. En caso afirmativo, Nº de reuniones de seguimiento mantenidas. Acuerdos alcanzados/ mejoras propuestas.

OBJETIVO 9.2.2:

- Actuaciones realizadas para el mantenimiento de los Proyectos de Actividades con Infancia y Adolescencia que se gestionan desde los Servicios Sociales municipales.
- ¿Se ha incorporado en los Pliegos de Condiciones de los Proyectos de Actividades con Infancia y Adolescencia, la exigencia a las empresas que resulten adjudicatarias de contar con profesionales y monitores con formación específica en la atención a menores y jóvenes con discapacidad? SI/NO. En caso afirmativo: Nº de monitores contratados. Nº de menores beneficiarios por sexo.
- ¿Se han realizado actuaciones destinadas a garantizar la atención sociosanitaria puntual y específica que pueda requerir algún menor con discapacidad durante el desarrollo de las actividades? SI/NO

9.3- Servicios y Cuidados en el entorno

OBJETIVO 9.3.1:

- Nº de servicios de Atención domiciliaria, Comidas a domicilio, Teleasistencia domiciliaria y Respiro familiar en domicilios prestados a personas con dependencia funcional, atendiendo las necesidades específicas de las personas con discapacidad y sus familias.
- Nº de reuniones de coordinación con el Sistema de Atención a la Dependencia y prestación de los servicios conveniados con la administración regional (ayuda a domicilio y estancias diurnas).
- Nº de solicitudes nuevas de Respiro Familiar a partir de la publicación de la Ordenanza Reguladora Municipal.

- Nº de casos de discapacidad en situación de especial vulnerabilidad y desprotección atendidos de forma prioritaria en los servicios de atención domiciliaria y teleasistencia para los casos.
- Nº de solicitudes gestionadas del Servicio de Teleasistencia adaptada para personas sordas. Nº de solicitudes aprobadas.
- ¿Se han revisado las ordenanzas municipales reguladoras de los Servicios de ayuda a domicilio, Comidas a domicilio, Teleasistencia domiciliaria y Centros de estancias diurnas, integrando la perspectiva de la accesibilidad y plena inclusión? SI/NO. En caso afirmativo, número de ordenanzas revisadas.
- ¿Se ha ampliado la dotación presupuestaria dirigida a ampliar la actual cobertura del Servicio de Respiro Familiar? SI/NO
- ¿Se han realizado actuaciones destinadas al cambio de modelo de atención en el servicio de Teleasistencia, adaptando la tecnología y los dispositivos de seguridad según la valoración del nivel de riesgo de la persona en función de su discapacidad, necesidades y limitaciones? SI/NO.
- En caso afirmativo: Tipos de adaptaciones efectuadas. Nº de dispositivos adaptados. Nº de personas beneficiarias de estos dispositivos.

OBJETIVO 9.3.2:

- ¿Se ha promovido e impulsado desde la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo, el Programa de Apoyo a cuidadores de personas con discapacidad en coordinación con las entidades? SI/NO. En caso afirmativo, actuaciones realizadas. Nº de entidades participantes. Nº de personas cuidadoras participantes, Nº de encuentros mantenidos, Nº de temas tratados, Nº de personas con discapacidad beneficiadas por edad y sexo.

9.4- Apoyo para la accesibilidad a los recursos del entorno

OBJETIVO 9.4.1:

- Nº de personas solicitantes de las ayudas económicas a personas gravemente afectadas en su movilidad para su desplazamiento en taxi (BONOTAXI) por edad y sexo.
- Nº de personas beneficiarias de las ayudas económicas a personas gravemente afectadas en su movilidad para su desplazamiento en taxi (BONOTAXI) por edad y sexo.
- Actuaciones destinadas a la información del recurso de Bonotaxi a través de las Web municipales.
- ¿Se ha revisado el actual baremo y condiciones de la convocatoria que regula las ayudas de Bonotaxi, a fin de ampliar la cobertura y garantizar la prestación a las personas que presenten mayores niveles de necesidad social? SI/NO.
- ¿Se han agilizado los plazos para la concesión de las ayudas? SI/NO
- ¿Se ha incrementado el presupuesto en función de la demanda existente? SI/NO
- ¿Se han introducido nuevos criterios para la justificación de este tipo de ayudas, garantizando el adecuado y responsable uso de las mismas? SI/NO
- ¿Se ha incorporado la tramitación de las solicitudes a través de los procedimientos de administración electrónica? SI/NO

9.5- Actuaciones de apoyo a las entidades de discapacidad

OBJETIVO 9.5.1:

- Nº de Convenios de Colaboración establecidos con entidades de discapacidad del municipio de Murcia.
- Nº de subvenciones concedidas a las entidades de discapacidad a través de la convocatoria pública anual de subvenciones de proyectos de Servicios Sociales, Bienestar Social y Sanidad.
- Nº de gestiones de información y asesoramiento técnico efectuadas a las entidades para la tramitación de las subvenciones y para su justificación.
- ¿Se han revisado los criterios para la concesión de subvenciones y en relación a los convenios de colaboración existentes, incorporando la perspectiva de género y atendiendo a las nuevas necesidades de las entidades en materia de accesibilidad e inclusión social? SI/NO

OBJETIVO 9.5.2:

- Nº y tipología de gestiones de información, asesoramiento y apoyo a entidades y asociaciones realizadas en materia de sensibilización y visibilización de la discapacidad.
- Nº de actividades conjuntas diseñadas y en coordinación con otros servicios municipales.
- Nº de actividades realizadas en el programa anual de actividades compartido, con motivo del Día Internacional de la Discapacidad, abordando la temática de la accesibilidad universal en sus diferentes vertientes.

9.6- Participación y dinamización social

OBJETIVO 9.6.1:

- Nº de reuniones mantenidas desde el Área de Discapacidad de la Concejalía con el Plenario de la Mesa de Discapacidad y/o los grupos de trabajo específicos en torno a la accesibilidad universal, u otros temas de interés para el colectivo.
- Nº de acciones específicas de carácter comunitario, sensibilización y visibilización efectuadas, en función de necesidades detectadas y en coordinación con diferentes departamentos de la Concejalía (Centros de Servicios Sociales, Área de Infancia, Sección Mujer, Sección de Mayores...) así como con otros servicios municipales. Nº de servicios/secciones participantes.
- Nº de reuniones de coordinación del Grupo Motor realizada para impulsar el desarrollo del Plan Municipal de Accesibilidad Universal.
- ¿Se ha constituido formalmente la Mesa de Discapacidad, como órgano de participación dependiente del Consejo Municipal de Servicios Sociales? SI/NO
- ¿Se ha constituido la Comisión Técnica de Accesibilidad integrada en la Mesa de Discapacidad, para la interlocución y coordinación permanente con el personal técnico municipal y el desarrollo de los protocolos de actuación que sean necesarios? SI/NO. En caso afirmativo: Nº de integrantes y entidad de procedencia de los mismos.
- ¿Se ha consolidado el Grupo Motor, para la coordinación de las actuaciones, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Accesibilidad Universal? SI/NO. En caso afirmativo: Nº de técnicos municipales integrantes y servicio de pertenencia

Área 10- PROTECCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

OBJETIVO 10.1:

En Planes de Autoprotección:

- Nº de zonas delimitadas de refugio adecuadas.
- Nº de itinerarios accesibles hasta zonas asignadas realizados.
- Nº de sistemas de alarma Señalizados acústica y visualmente.
- Nº de participantes en las actividades de formación adecuada destinada a los agentes intervinientes.
- Nº de actividades formativas específicas dirigidas a voluntarios de Protección Civil encaminadas a concienciar y protocolizar la atención de personas con discapacidad tanto en situaciones de emergencia como en el resto de casos.
- Actuaciones realizadas para incorporar en los planes de Emergencia de Protección Civil protocolos de aviso y medidas de apoyo a personas con discapacidad física, sensorial e intelectual.”